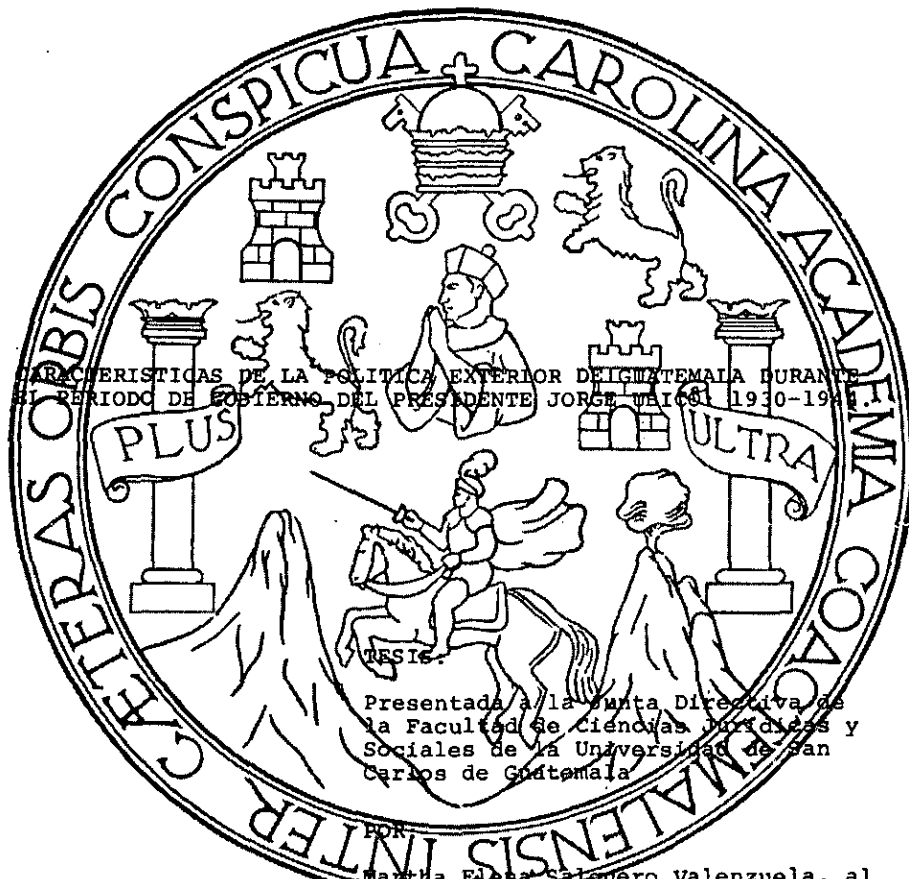


UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA



Guatemala, noviembre de 1983.

DL
29
T(110)

JUNTA DIRECTIVA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

- DECANO Lic. Francisco Rolando Velázquez González
- VOCAL I Lic. Rafael Lorenzo Godínez Bolaños
- VOCAL II Lic. José Arturo Sierra González
- VOCAL III
- VOCAL IV Br. Estuardo Neftali Orantes Lemus
- VOCAL V Br. Saúl Alegría Pinto
- SECRETARIO EN
FUNCIONES Lic. Mario Ramiro Pérez Guerra

TRIBUNAL QUE PRACTICO EL EXAMEN
GENERAL DE CONOCIMIENTOS

- EXAMINADOR: Lic. Héctor Villagrán Salazar
- EXAMINADOR: Lic. Rokael Cardona
- EXAMINADOR: Lic. Jorge Luis Borrayo Reyes
- EXAMINADOR: Lic. Mario Luján Muñoz
- EXAMINADOR: Lic. Francisco Rolando Velázquez González

NOTA: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la Tesis". (Artículo 25 del Reglamento para los Exámenes Técnico Profesionales de Abogacía y Notariado y Público de Tesis).

Guatemala, 12 de octubre de 1983

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS
Y SOCIALES

SECRETARIA

RECIBIDO
001 25 1983

RECIBIDO

HORAS: 15:00 PM / 150
OFICIAL

Señor Licenciado
Francisco Rolando Velázquez
Decano de la Facultad de
Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Decano:

De manera atenta me dirijo a usted en atención a la actividad que me fue encomendada por las autoridades de esa Facultad, consistente en asesorar el trabajo de tesis presentado por la bachiller MARTHA ELENA SALGUERO VALENZUELA titulado, "Características de la Política Exterior de Guatemala durante el período de Gobierno del Presidente Jorge Ubico: 1930-1944", el cual es presentado por la misma, como requisito Académico para su graduación profesional en la Escuela de Ciencia Política.

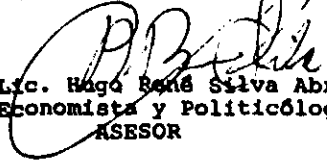
Me permito manifestarle, que he revisado dicho trabajo, habiendo discutido con la autora algunos puntos relevantes del mismo. El tema es muy interesante, y ofrece material para profundizar en el análisis del régimen ubiquista, tanto a nivel de política exterior como interna.

El presente trabajo es un aporte al conocimiento de las relaciones internacionales del país, fundamentalmente a nivel de la política internacional.

De acuerdo a lo expuesto, me permito manifestar al señor Decano, que la tesis presentada por la bachiller Martha Elena Salguero Valenzuela, reúne las calidades como trabajo de tesis que deberá presentarse al Tribunal Examinador, previo a su graduación profesional.

Sin otro particular, me suscribo del señor Decano con las muestras de mi más alta consideración,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Lic. Hugo René Silva Abrego
Economista y Politicólogo
ASESOR

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA



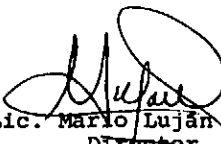
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA
Facultad de Ciencias Jurídicas
y Sociales
GUATEMALA, CENTROAMERICA

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE
SAN CARLOS DE GUATEMALA. Guatemala, veintiuno de
octubre de mil novecientos ochenta y tres.-----

ASUNTO: Expediente de tesis de la estudiante MAR-
THA ELENA SALGUERO VALENZUELA, Carnet nú-
mero 58808.

Habiéndose cumplido por parte del señor Asesor de
Tesis, con haber emitido el dictamen correspondien-
te, pase al Decanato de la Facultad de Ciencias JU-
rídicas y Sociales, para que se proceda a la desig-
nación del especialista, continuándose su trami-
tación.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Lic. Mario Luján Muñoz
Director

c.c.archivo
MLM/breder



FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS
Y SOCIALES
SECRETARIA

01. 25 1983
RECIBIDO 30
HORAS 15 MINUTOS
OFICIAL

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES
GUATEMALA, CENTRO AMERICA
DECANATO

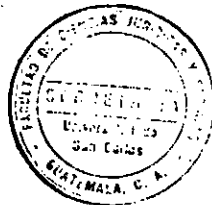
DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES, Guatemala, veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres.-----

Atentamente pase al Licenciado Jorge Luis Borrayo - Reyes, para que como especialista proceda a revisar el trabajo de tesis de la Bachiller MARTHA ELENA SALGUERO VALENZUELA, y en su oportunidad emita el dictamen correspondiente.-----

[Handwritten signature]



c.c.archivo
breder



José Luis Berrayo Reyes
Abogado y Notario

Guatemala, 4 de noviembre de 1983.

14 *J.P.* 30
NOTA
FOLIO

Señor Decano:

En cumplimiento de lo resuelto por ese Decanato con fecha 28 de octubre próximo pasado, de manera atenta me permito emitir dictamen - sobre el trabajo de tesis de MARTHA ELENA SALGUERO VALENZUELA, en los siguientes términos:

El trabajo revisado se titula: "Características de la Política Exterior de Guatemala durante el período de Gobierno del Presidente - Jorge Ubico: 1930-1944".

La autora sitúa el período de su estudio, en el marco de los principales acontecimientos internacionales que antecedieron y que se desarrollaron durante el Gobierno de Jorge Ubico, entre otros, el establecimiento de la Sociedad de las Naciones, como parte del Tratado de Versalles al finalizar la Primera Conflagración Mundial; la gran depresión económica mundial que se inició en 1929 y que afectó seriamente el débil equilibrio internacional, en especial la situación de Europa, y que condujo a la desintegración de la "Liga de las Naciones", y, los hechos relevantes producidos en América Central que culminaron con la elección del General Jorge Ubico, quien el 14 de febrero de 1931 asumió la Presidencia de la República de Guatemala.

El primer capítulo del trabajo constituye una laboriosa síntesis histórica de la situación política que en el plano interno vivió Guatemala durante el citado período de gobierno, influido por las condiciones internacionales imperantes y por la política estadounidense del Presidente Franklin Delano Roosevelt.

El segundo capítulo del trabajo reseña, de manera clara y coherente algunos sucesos internacionales en cuya solución de alguna manera, tuvo participación nuestro país, tales como los conflictos entre Colombia y Perú, Bolivia y Paraguay, China y Japón, conocidos en el seno de la Sociedad de las Naciones, así como la Segunda Guerra Mundial.

El capítulo III es, a mi juicio, el más importante del trabajo de mérito, ya que en él se plantean los elementos de una eventual política exterior de Guatemala durante el período estudiado y se establecen términos de comparación con los lineamientos de la política exterior de los Estados Unidos de América, cuyos vínculos con los países latinoamericanos se vieron fortalecidos a raíz de su participación como beligerante en los sucesos de la Segunda Guerra Mundial. En esta parte del trabajo, la autora aporta interesantes datos de la historia reciente de América Central, la posición relevante de Guatemala en el contexto de las relaciones intercentroamericanas y su decidida participación en eventos a nivel continental, particularmente en lo que concierne a las Conferencias Interamericanas de Buenos Aires y Lima de 1936 y 1938, respectivamente.

Jorge Luis Borraro Reyes
Abogado y Notario

El Capítulo IV ofrece una visión de conjunto de cómo Guatemala logró una demarcación limítrofe satisfactoria con Honduras, México y El Salvador, y algunos aspectos del planteamiento formulado ante el Gobierno inglés en relación con el territorio de Belice.

El capítulo V hace referencia al Cereemonial Diplomático de Guatemala, como instrumento básico de la Cancillería guatemalteca, establecido en el Gobierno del General Jorge Ubico. En este capítulo se hace mención de las Legaciones Diplomáticas de Guatemala en el exterior y de los Consulados abiertos en diferentes países, y se ofrece un resumen de las principales exportaciones guatemaltecas en esa época.

Finalmente, el trabajo contiene una descripción de aquellos pactos y Convenciones que en el plano Multilateral y Bilateral suscribió Guatemala en ese período

El estudio realizado por la estudiante Martha Elena Salguero - Valenzuela sobre el período de Gobierno del General Jorge Ubico, constituye un encomiable esfuerzo en el afán de conformar la Historia Diplomática de Guatemala y los datos que en forma ordenada y sucinta aparecen a lo largo del trabajo son, sin lugar a dudas, un valioso aporte para los estudiantes de la Carrera de Relaciones Internacionales y para los estudiosos de la política guatemalteca, razones por las cuales me permito recomendar que sea aceptado como Trabajo de Tesis de la sustentante para ser presentado ante el Tribunal Examinador, previamente a obtener el Grado Académico Correspondiente en nuestra Escuela de Ciencia Política.

Sin otro particular, me valgo de la oportunidad para reiterar al Señor Decano las muestras de mi distinguida consideración.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Jorge Luis Borraro Reyes

Licenciado Francisco Velásquez
Decano de la Facultad de CC.JJ. y SS.
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad Universitaria, zona 12.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES

GUATEMALA, CENTRO AMERICA

DECANATO

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES. Guatemala,
siete de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.-----

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión -
del trabajo de tesis de la alumna MARTHA ELENA SALGUERO VALENZUELA. -
Artículo 22 del Reglamento para Exámenes Técnico Profesionales y de
Tesis.-----

[Handwritten signature]

A circular stamp with the text "FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES" around the top edge, "DECANATO" in the center, and "GUATEMALA, C.A. - SEPTIEMBRE 1983" around the bottom edge.

RECONOCIMIENTOS

La realización del presente trabajo de tesis, no hubiese sido posible sin la extraordinaria colaboración de los compañeros:

JULIO MEJIA L. Y OSCAR LOPEZ

También merece un reconocimiento especial el periodista Rufino Guerra Cortavé, del Diario "El Imparcial"; por otro lado, quiero agradecer al Licenciado HECTOR ROLANDO PALOMO GONZALEZ, por el entusiasmo que manifestó en las gestiones de todo el proceso de aprobación de mi trabajo de tesis.

I N D I C E

	Pag.
INTRODUCCION	1
CAPITULO I	3
1. ANTECEDENTES GENERALES	3
1.1 Acontecimientos Relevantes a Nivel Interna- cional	3
1.2 Acontecimientos Relevantes en Guatemala	8
CAPITULO II	21
2. SITUACION INTERNACIONAL EN EL PERIODO 1930-44	21
2.1 Conflicto entre Colombia y Perú	22
2.2 Conflicto entre Bolivia y Paraguay	24
2.3 Conflicto entre China y Japón	29
2.4 La Segunda Conflagración Mundial	30
CAPITULO III	35
3. ACTITUD DE GUATEMALA ANTE LA SITUACION INTERNA - CIONAL	35
3.1 Posición de Guatemala ante la Segunda Gue - rra Mundial	51
CAPITULO IV	60
4. PROBLEMAS ENFRENTADOS POR GUATEMALA EN SUS RELA- CIONES CON EL EXTERIOR	60
4.1 Demarcación de límites entre Guatemala y Honduras	60
4.2 El Problema de Belice	70
4.3 Demarcación de límites entre Guatemala y El Salvador	77

CAPITULO V	81
5. RELACIONES DIPLOMATICAS Y CONSULARES	81
5.1 Relaciones comerciales con el Exterior	86
5.2 Pactos bilaterales y multilaterales	90
BIBLIOGRAFIA	97
CONCLUSIONES	100
APENDICE	103

INTRODUCCION

En el presente trabajo se enfocan las "CARACTERISTICAS DE LA POLITICA EXTERIOR DE GUATEMALA, DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE JORGE UBICO 1930-44".

Por ser una investigación de carácter histórico, los procedimientos básicos seguidos en la misma, fueron la recopilación e interpretación de diferentes documentos escritos, en particular, las Memorias del Ejecutivo en el ramo de Relaciones Exteriores, por considerar que tales documentos son fieles indicadores de la política exterior seguida por nuestro país en el período estudiado.

Se parte de la hipótesis de que la Política Exterior de dicho gobierno, fue de tipo conservador Profascista y dependiente de la política internacional de Estados Unidos en los aspectos esenciales. Congruente dicha política con la estructura política interna del país, es decir un régimen autoritario.

Tras la ardua tarea de recopilación de datos e interpretación de los mismos, procedí a clasificar los que consideré de mayor importancia para reflejar los rasgos del período. Fue así como decidí exponer los resultados de mi investigación en cinco capítulos. El primero contiene los

antecedentes generales dignos de mencionar, tanto a nivel interno como a nivel internacional, que sirvieron como punto de partida para poder interpretar correctamente nuestro período objeto de estudio.

Los subsiguientes capítulos tratan directamente los aspectos más relevantes a nivel internacional, y la conducta seguida por Guatemala ante dichos sucesos en donde se pone de manifiesto como se condujo la política exterior.

Al final se presentan unas conclusiones generales, y además por considerarlo necesario, un apéndice de decretos para facilitar la comprensión del tema.

C A P I T U L O I
A N T E C E D E N T E S G E N E R A L E S

CAPITULO I

ANTECEDENTES GENERALES

Acontecimientos Relevantes a Nivel Internacional

Para poder enfocar de una manera objetiva y sistemática la exposición del presente tema, se hace necesario hacer alusión de algunos acontecimientos a nivel internacional que tuvieron gran relevancia en el período inmediato anterior al que en esta oportunidad es objeto de estudio. Algo que merece nuestra atención, es la Primera Conflagración Mundial sucedida en 1,914, hecho que conmovió al mundo entero por las serias consecuencias que produjo. Podemos afirmar que con el estallido de la primera guerra mundial se inicia una etapa de afianzamiento y del establecimiento de Organismos Internacionales formalmente estructurados, siendo los que promovieron esta nueva etapa, los gobernantes de Gran Bretaña y de Estados Unidos, Robert Cecyl y Woodrow Wilson, respectivamente.

Preocupado por la situación en Europa y tratando de encontrar una solución favorable a los intereses estadounidenses, Woodrow Wilson propuso un programa para establecer la paz, conteniendo catorce puntos, que a su juicio, eran esenciales para lograr una paz duradera y efectiva. Wilson

presentó al Congreso de Estados Unidos el mencionado programa para que se discutiera su aprobación. Entre los catorce puntos propuestos por Wilson se estipulaba la abolición de la diplomacia secreta, libertad de navegación en todos los mares, liberalización de los intercambios económicos mundiales, reducción de armamentos, satisfacción de las justas pretensiones coloniales. El punto número catorce contemplaba la necesidad de crear una liga de naciones como fundamento de seguridad colectiva indiscriminada ^{1/}.

Los puntos propuestos por Wilson fueron la base teórica de las negociaciones de paz en las conferencias de Versalles, pero fueron pasando a un segundo plano en virtud de la existencia de tratados secretos que significaban un reparto hegemónico entre las potencias vencedoras. Asistieron a las Conferencias de Versalles 70 delegados de las 27 naciones vencedoras. Es evidente que no hubo representación alguna de las potencias vencidas, lo cual significa que las negociaciones de paz se llevaron a cabo y fueron impuestas por las naciones que salieron triunfantes en la primera guerra mundial. En el curso de las negociaciones tuvo relevancia el Consejo Supremo compuesto por "los diez grandes", los cuales representaban a Estados Unidos, Gran Bretaña, Francia, Italia y Japón ^{2/}.

1/ Kinder, Herman y Hilgemann, Werner, Atlas Histórico, Tomo II, p. 145, Madrid, Ediciones ISTMO.

2/ Kinder, Hermann y Hilgermann, Werner, op. cit. p. 147.

Es indudable que esta paz impuesta por las naciones vencedoras definitivamente no fue aceptada por las potencias vencidas, y que tarde o temprano manifestarían su descontento por haber sido perjudicadas.

Las esperanzas de paz en Europa se basaban en el texto de la Liga de las Naciones, que formaba parte del Tratado de Versalles. Se estipulaba la fe y la confianza que la cooperación entre Estados soberanos, llevaría a una paz duradera, y que garantizara la seguridad y tranquilidad de países pequeños, los que constantemente eran amenazados por algunas potencias.

Sin embargo el panorama de paz cambia cuando en 1925 Alemania solicita ingresar a la Liga, para arreglar sus asuntos pendientes en forma pacífica, y es admitido por ésta. Con el advenimiento del fascismo en Alemania en 1932, Adolfo Hitler ordena a sus delegados que se retiren de la misma, e inmediatamente desafía a la Liga y al Tratado de Versalles, procediendo al rearme alemán. Empieza entonces un nuevo período de nerviosismo y se vuelve a emplear el sistema de alianzas, en virtud de que la Liga no fue capaz de evitar que Alemania volviera a la beligerancia.

Por otro lado, es importante señalar otro gran acontecimiento que hizo cruzar las economías de todos los países del mundo, a partir del llamado "jueves negro" de octubre de 1929. Nos referimos a la Crisis Mundial de Sobreproducción, que se manifestó en la Bolsa de Valores de Wall Street en New York. Este fenómeno se sintió rápidamente en todo el mundo y fue motivo de preocupación por todos los países, y cada uno mostró un nacionalismo en que solamente buscaban como salir de la crisis ^{1/}.

En los países latinoamericanos, la crisis mundial afectó en buena medida sus economías, ya que en su mayor parte, éstos dependían del comercio exterior. Hubo gran cantidad de fábricas cerradas declaradas en quiebra, y como consecuencia de esto, miles de trabajadores quedaron sin empleo tanto en el campo como en las ciudades.

Esta aguda situación provocó movimientos huelguísticos y los gobiernos dictatoriales recurrían a métodos represivos para lograr restablecer el orden interno. Con justa razón afirma Eduardo Galeano que esta crisis mundial de sobreproducción sirvió a los gobiernos dictatoriales latinoamericanos para afianzarse en el poder, y en cuanto al área centroamericana señala que quienes se aprovecharon de esa crisis, fue -

1/ Galeano, Eduardo, Las Venas Abiertas de América Latina, México, Siglo XXI, p. 169.

ron Maximiliano Hernández Martínez en El Salvador, Tiburcio Carías en Honduras, Anastasio Somoza en Nicaragua y Jorge Ubico en Guatemala^{1/}.

Mientras tanto, en Estados Unidos la política exterior se regía por el lema "buena vecindad", línea adoptada por el nuevo presidente Franklin Delano Roosevelt. Por medio de sus representantes diplomáticos en los países latinoamericanos, Estados Unidos manipulaba a sus gobernantes, "orientando" a éstos para conducir tanto su política interna como externa.

Los países europeos también fueron seriamente afectados por la crisis económica mundial, y se despertó en cada uno de ellos un gran nacionalismo que hizo olvidar la cooperación prometida en la Liga de las Naciones. La supresión de los créditos americanos, así como la escasa liquidez de capital hizo quebrar las economías europeas, los precios de las materias primas se vinieron abajo y también una serie de quiebras bancarias.

Cada país empleó las medidas que creyó más convenientes para salir de la crisis, y seguían muy de cerca todos los movimientos de Estados Unidos.

1/ Galeano, Eduardo, op. cit., p. 169.

Entre 1933 y 1945, el presidente de Estados Unidos, Franklin D. Roosevelt se preocupa por salir de la crisis creando para ello la política de "New Deal", basada en las tesis del economista británico John M. Keynes. Ella contiene reformas de carácter económico, que provocarían profundos cambios ^{1/}.

Alemania por su parte, había quedado en una situación precaria al finalizar la primera guerra mundial. Por medio del Tratado de Versalles se le obligaba a pagar reparaciones de guerra a los países que atacó, y no tenía suficientes recursos para hacer efectivos los pagos. Para poder pagar recurría al mercado de capitales de Estados Unidos, pero al cerrarse los créditos, no tuvo más remedio que interrumpir los pagos de reparaciones de guerra.

Acontecimientos Relevantes en Guatemala

El 5 de enero de 1931 se convoca a elecciones para presidente de la República en Guatemala.^{2/} Tras la enfermedad del General Lázaro Chacón, se dieron una serie de problemas en el gobierno, lo cual fue aprovechado por los diplomáticos norteamericanos acreditados en el país, para penetrar a fondo en los asuntos internos guatemaltecos.

Kenneth J. Grieb nos muestra interesantes datos

1/ Kinder y Hilgemann, op. cit., p. 205.

2/ El Imparcial, 6 de enero de 1931.

en referencia al acceso al poder del General Jorge Ubico por medio de la participación norteamericana.

William J. McCafferty era el encargado de negocios de los Estados Unidos en Guatemala, mientras que Sheldon Whitehouse se encontraba en calidad de embajador acreditado en nuestro país. El Secretario de Estado de los Estados Unidos, Henry L. Stimson, se mantenía constantemente informado de todos los acontecimientos en Guatemala por medio de dichos delegados ^{1/}.

Al estar imposibilitado Chacón para estar al frente de la presidencia, el Lic. Baudilio Palma asume el poder como presidente provisional (éste era pariente de Chacón).

A los cuatro días de asumir el cargo, el General Manuel Orellana dio un golpe de Estado y Palma no tuvo más remedio que refugiarse en la embajada alemana.

Sin embargo, el General Orellana no era del "agrado" del embajador norteamericano Whitehouse e inmediatamente manifestó su oposición ^{2/}.

El General Orellana quiso simpatizar con el embajador norteamericano, pero éste le comunicó enfáticamente que

1/ Revista C.A. Ciencias Sociales No. 6, CIDCA, dic.1979, p.116.

2/ Revista C.A., Ciencias Sociales No. 6, op.cit. p.119.

Estados Unidos se oponía al nuevo régimen. Estados Unidos en este caso estaba empleando una política basada en lo estipulado en el Tratado de Paz y Amistad de 1923, firmado por los países del istmo en donde no se aceptaban los gobiernos defacto, sino únicamente los constitucionales. De tal manera que la posición estadounidense era de que se convocara lo más pronto posible a elecciones, sin la participación del presidente provisional. Orellana fue presionado para abandonar el poder, y se coloca como presidente provisorio a José María Reyna Andrade, éste fue reconocido inmediatamente por el gobierno de Estados Unidos y se hicieron los preparativos para las elecciones.

El 8 de enero de 1931 se lanza la candidatura del General Jorge Ubico, para presidente de la República, por los partidos Progresista y Liberal^{1/}. Ubico sí gozaba de la simpatía de los diplomáticos norteamericanos. Según lo apunta Grieb, el Coronel Fred T. Cruse, agregado militar norteamericano, opinaba que éste era un "genio militar" y que tenía "fuerza de carácter" y además enfatizó que Ubico estaba "favorablemente inclinado" hacia los Estados Unidos (según lo expresa una nota de Cruse hacia el Departamento

1/ Aguilera, León, Treinta Años de El Imparcial 1922-52
p. 166.

de Guerra de Estados Unidos, consultada por Grieb).

La proclamación de la candidatura del General Jorge Ubico la hicieron: Guillermo Saenz de Tejada, Héctor Aparicio Ydígoras y J. Eduardo Girón, por el lado del Partido Progresista. Por el lado del Partido Liberal firmaron Francisco Menéndez, Ricardo Chávez y José Miranda^{1/}.

El 9 de febrero se hace circular la asombrosa noticia de que el General Ubico había ganado las elecciones con 309,933 votos^{2/}. Luego, el 14 de febrero de 1931 asume la presidencia, habiéndole dado posesión de su cargo la Asamblea, por medio del presidente del Poder Judicial, Lic. José A. Medrano^{3/}.

Los partidos Liberal y Progresista que lanzaron la candidatura del General Ubico, posteriormente se unieron en un sólo, constituyendo el denominado Partido Liberal Progresista y que permaneció al lado del General Ubico, brindándole todo su apoyo incondicional, a lo largo de sus 14 años de gobierno.

1/ Aguilera, León, op. cit. p. 166

2/ Ibid, p. 167.

3/ Ibid, p. 167.

En su primer manifiesto a la ciudadanía, Ubico declaró que entre sus primeras medidas, tendrán vital importancia: una "depuración administrativa", obtener un presupuesto equilibrado, honradez, y severidad en el erario público y la selección de funcionarios "capaces" ^{1/}. Como se puede ver, su política económica tenía un claro carácter neoliberal en el manejo de las finanzas públicas.

Cuando Ubico empezó a gobernar, seleccionó cuidadosamente su gabinete, y en el ramo de relaciones exteriores, colocó al Lic. Alfredo Skinner Klee, persona que gozaba de su entera confianza.

La política interna del General Ubico muy pronto manifestó sus características dictatoriales: la libertad de prensa fue coartada, tanto así que muchos periodistas tuvieron que salir al exilio, se puede señalar como caso especial, el de Clemente Marroquín Rojas, quien fuera duramente atacado por los miembros del Partido Liberal Progresista.

Según nos relata León Aguilera en "Treinta Años de El Imparcial", el General Ubico no atacaba directamente los periódicos, sino que buscaba otros mecanismos más astu-

1/ Aguilera León, op, cit. 167.

tos para manipularlos, no vacilaba en averiguar los nexos que estos pudiesen tener o haber tenido con funcionarios de regímenes pasados, o bien cuentas pendientes con determinados bancos. Así fue como se logró embargar El Diario de Guatemala. El Diario el Excelsior corrió una suerte parecida. Por otro lado, el Diario de Centroamérica se convirtió en la auténtica voz oficial, teniendo como complemento el Diario El Guatemalteco. Uno de los pocos periódicos que logró mantenerse fue El Imparcial, por haber tenido la buena suerte de no poseer deudas bancarias y tener una solidez económica fuerte, en embargo, hubo de pasar problemas para poder subsistir. Existía una oficina oficial que centralizaba toda la información denominada OFIDEPE, la cual era la única autorizada a dar informes oficiales ^{1/}.

En General Ubico no permitió ningún tipo de organización social, además de la restricción de la prensa, los trabajadores no tenían derecho de organizarse en sindicatos para defender sus intereses. La crisis económica mundial había afectado a Guatemala seriamente y Ubico se proponía pagar la deuda pública y mantener solvente al país, a costa de lo que fuese. El país dependía fundamentalmente de la exportación de café y de otros productos como el chicle, el

1/ Aguilera, León, op. cit. p. 169-170.

banano, el plátano -aunque en menor escala- pero básicamente, el país se sostenía del mercado exterior. Al cerrarse el mercado como consecuencia de la crisis mundial, el monto de las exportaciones se vino abajo, constituyendo un freno para el desarrollo. Al descender los ingresos fiscales como consecuencia de la disminución de las exportaciones, como era de esperarse, los gastos del Estado se vieron reducidos. Había un gran déficit en la Balanza de Pagos. El gobierno tomó medidas drásticas que recayeron en el pueblo humilde y trabajador, para lograr salir de la crisis. Una de las medidas tomadas fue la reducción de salarios tanto de los empleados públicos como de los de la iniciativa privada, se emplearon una serie de procedimientos penales -en lugar de procedimientos económicos- para salir de la precaria situación del país^{1/}.

La oligarquía agro-exportadora empezaba a respirar profundo ya que encontraba un gran apoyo con las medidas adoptadas por el gobierno. Cualquier intento de agitación social era disuelto rápidamente, y, para atemorizar más al pueblo, se crearon una serie de reglamentos y leyes que eran aplicadas con toda severidad.

Para los funcionarios públicos se aplicó la Ley de Probidad (decreto número 1707 de la Asamblea Legislativa),

1/ Guerra Borges, Alfredo, Pensamiento Económico Social de la Revolución de Octubre, IIES, USAC, 1980, p.6

con la cual se proponía el gobierno evitar la corrupción administrativa en cuanto al manejo de fondos nacionales. En el art. 10. del decreto 1707 están todos los funcionarios públicos que se someterán a la Ley de Probidad, en donde están comprendidos todos los funcionarios cuyos sueldos sean mayor de Q.200.00 ó que manejen o administran fondos del erario, cualquiera que sea su sueldo a excepción de los cónsules ad-honorem.

Otro de los Decretos que causó gran impacto en el pueblo fue el de la Ley contra la Vagancia (Decreto 1996 de la Asamblea Legislativa), el cual fue aplicado con todo el rigor por parte del gobierno. Según el art. 2o. de la Ley Contra la Vagancia, eran considerados como "vagos" los que no tienen oficio, profesión, sueldo u ocupación honesta que les proporcione los medios necesarios para la subsistencia; los que teniendo oficio, profesión, industria o renta, no trabajen habitualmente y no se les conozca otros medios lícitos de proporcionarse la subsistencia; los que concurren a los billares públicos, cantinas, tabernas, casas de prostitución u otros centros de vicio, de las 8 a las 18:00; los que ejerzan la mendicidad; los que habiendo contraído compromiso de trabajo, o de prestación de servicios, no cumplan, sin causa justificada, las obligaciones contraídas; los jornaleros que no tengan comprometidos sus servicios en las fincas, ni cultiven,

con su trabajo personal por lo menos tres manzanas de café,
caña o tabaco; en cualquier zona (se estipulan otros produc-
tos según la zona). También son considerados como vagos los
estudiantes matriculados que no asistan puntualmente a sus
clases (omitimos otras clasificaciones de vagos por no inte-
resarnos para este punto).

En el art. 20 de la Ley Contra la Vagancia, se
estipula cuales son las circunstancias agravantes en el deli-
to de vagancia, entre ellas se mencionan: la embriaguez

habitual, ser reincidente en el delito de vagancia, ejercer
la mendicidad valiéndose de un menor, o bien, ejercer la va-
gancia acompañados de éstos, emplear simulación, disfraz o
astucia, etc.

Algo que me parece muy interesante señalar es lo
que está contenido en el párrafo III de la citada Ley, con
respecto a las penas impuestas por el delito de Vagancia:

según la gravedad del delito, así será la pena. La más
simple es la de 30 días de prisión cuando el delito de va-
gancia no es muy grave, dos meses cuando hay agravantes,
cuando exista reincidencia se impone un mes más sobre la
pena impuesta. Luego, también se apunta en el artículo 90.

que cuando exista una persona responsable de darle un empleo
al detenido, éste recobrará su libertad siempre y cuando

el que solicite su liberación le proporcione el empleo en menos de cinco días. En el artículo 12 dice que: la cesantía en empleo, colocación, servicio o trabajo no se excusa en favor del reo de vagancia, salvo que se acredite el nombre del jornalero, se estipule su número de cédula de vecindad y el nombre del propietario de la finca a que pertenezca y el número de jornales hechos.

Tal aparece que la intención de emitir la Ley Contra la Vagancia estaba más dirigida hacia los trabajadores agrícolas, y, con su aplicación se aseguraba la permanencia de mano de obra barata en las fincas, ya que, los trabajadores que estuvieran descontentos con su patrón, no tan fácilmente podrían abandonar la finca, pues eran denunciados inmediatamente por vagos.

Por otro lado, también se creó el Reglamento para el Manejo y Control de los Libretos de Mozos por medio del cual, existía un rígido control en las fincas. La misma Ley de la Vagancia no aceptaba excusa de desempleo como causa de la vagancia, y claramente decía que si el sospechoso de vago no presentaba documento de identidad y datos fehacientes en donde constaba que había cumplido con su contrato de trabajo era detenido.

Otra de las características de la política interna durante el período de Jorge Ubico, es que militarizó la educación media y tenía control absoluto sobre la Universidad de San Carlos. Ni siquiera las tradicionales huelgas de dolores podían salir a luz, y la voz de los estudiantes fue acallada y reprimida para evitar cualquier movimiento estudiantil en contra del régimen. Se hicieron varios encarcelamientos y fusilamientos de reos políticos, así como muchos intelectuales tuvieron que salir al exilio, ya fuese en forma voluntaria o forzada, además se anuló la libre organización de partidos políticos, y la centralización del poder en el Ejecutivo permitió toda clase de arbitrariedades, con lo cual Ubico se mantuvo en el Poder durante catorce años, habiéndose reelegido dos veces.

Desde sus inicios como gobernante de Guacemala, Ubico siempre recalca en sus discursos que habían conspiraciones comunistas para detentar el Poder, como una forma de justificar sus actitudes antidemocráticas. El 9 de febrero de 1932 las noticias de los diarios informaban que habían once líderes rojos condenados a muerte, acusados de traición y subversión del orden público. Días después se anunció que se concedía recurso de gracia a diez de los sentenciados ^{1/}

1/ Aguilera, León, op. cit. p. 177.

Pero así como éstos reos se salvaron, otros no corrieron la misma suerte, y de esto nos habla categóricamente Manuel Galich, cuando narra la vida estudiantil durante esa época y todas las odiseas que pasaron -sobre todo los estudiantes de Derecho- cuando deseaban defender a un reo. "Sangre y palo necesitaba Ubico para fortificar su gobierno" -apunta Galich- y agrega que: "inventó a los comunistas de 1932, a quienes flageló, torturó, calumnió y mandó al patíbulo" ^{1/}.

Por otro lado, otros eran acusados de "complotistas" sobre todo cuando se efectuaban las elecciones. La policía fue informada de que ciertos individuos fabricaban bombas y muchos fueron sorprendidos con material terrorista (armas, parque y bombas). En cierta oportunidad -según lo apuntó León Aguilera- doce complotistas fueron condenados a muerte, por preparar un atentado contra el General Ubico y fueron fusilados en la penitenciaría. A uno de ellos, Jacobo Sánchez le fue aplicada la famosa "Ley Fuga", con el pretexto de llevarle a mostrar un sitio en donde habían materiales para el complot ^{2/}.

Me parece de sumo interés citar el Decreto número 1581 que emitiera el presidente de la República, General Jor-

1/ Galich, Manuel, Del Pánico al Ataque, colección realidad nuestra. edit. Universitaria, Guatemala, C.A. 1977. p.13.

2/ Aguilera, León, op. cit. p. 191.

de ...

ge Ubico, el cual se inicia así: CONSIDERANDO: Que es del conocimiento del gobierno que algunos individuos de mal vivir y tendencias comunistas, retienen en su poder explosivos, bombas de mano, etc. y, que es deber de aquel garantizar la vida y los intereses de los habitantes, velar por el mantenimiento de la tranquilidad y el orden públicos y sostener las instituciones del Estado, etc.

Más adelante se indica que se estipula la pena de muerte a todo aquel que sin autorización legal, retenga en su poder este tipo de artefactos, extensiva para los fabricantes y encubridores (artículos 1o., 2o. y 3o.).

...

Hasta aquí, he considerado suficiente señalar algunas de las principales características de la política interna en Guatemala, durante el período de gobierno del General Ubico, para comprender de una manera más clara la política exterior durante ese período.

...

5

...

...

...

...

C A P I T U L O I I

SITUACION INTERNACIONAL EN EL PERIODO 1930-44

CAPITULO II

SITUACION INTERNACIONAL EN EL PERIODO 1930 - 44

Es indudable que en el marco del presente trabajo, sería imposible enfocar todos los acontecimientos internacionales, ocurridos durante esta época, que en esta oportunidad es objeto de nuestra atención. Sin embargo, se han escogido los sucesos más importantes, y en los cuales en alguna medida, tuvo participación Guatemala. Esto se hace con la finalidad de que el lector encuentre una coherencia lógica y detallada en todo el desarrollo de la presente exposición, para que su lectura resulte amena e interesante.

En virtud de lo anteriormente expuesto, en este capítulo, se hará especial énfasis en los acontecimientos siguientes: a) conflicto entre Colombia y Perú, b) Conflicto entre Bolivia y Paraguay, c) Conflicto entre China y Japón y d) la segunda guerra mundial.

En los antecedentes a nivel internacional, se hizo ya alusión de la crisis de sobre producción Mundial ocurrida en 1929, y que se generalizó en los años 30. Por ello, en este capítulo ya no se enfatizará sobre este punto,

pero si cabe señalar, que las serias repercusiones de la misma culminarían en 1939, al iniciarse la Segunda Guerra Mundial.

Se consideró necesario dedicar un capítulo exclusivo para caracterizar la situación internacional, y luego entrar de lleno en el capítulo siguiente, al señalar la actitud de Guatemala ante tales conflictos.

Conflictos entre Colombia y Perú

En el año de 1933 se agudizaron las contradicciones entre Colombia y Perú a consecuencia de la disputa por el Puerto Leticia, fronterizo entre los dos países. En el seno de la Sociedad de Naciones existió mucha preocupación para tratar de solucionar este conflicto entre los dos hermanos países latinoamericanos, pero resultó un tanto difícil, en virtud que una de las partes en conflicto se negaba a cooperar.

El cuatro de febrero de 1933, el Jefe de la Delegación de Colombia ante la Sociedad de Naciones, le envió una nota al Secretario General de la misma, pidiendo la intervención de la Liga, a fin de desvirtuar el conflicto suscitado entre Colombia y Perú a causa de "Leticia".

Se inician las negociaciones con la intervención de la Sociedad de Naciones, sin embargo, Perú no desea retirar sus tropas de Leticia. Se preparó entonces un Comité

que se hiciese cargo del conflicto. Este hace propuestas para establecer la amistad y tranquilidad entre ambos países, pero solamente es escuchado por Colombia, y Perú se mantiene en reserva.

Sin embargo, resultó otra propuesta quizá más efectiva y que significó más tarde la solución del conflicto, ésta fue una carta enviada por el Ministro de Relaciones Exteriores de Brasil, M. de Mello Franco al Secretario General de la Sociedad de Naciones, para que por su medio, invitase a las partes en conflicto a una conferencia a realizarse en Río de Janeiro, Brasil, con el propósito de llegar a un acuerdo definitivo.

El secretario General de la Sociedad de Naciones comunicó a las delegaciones de Colombia y Perú, la Carta enviada por el Ministro de Relaciones Exteriores en Brasil y ambas partes aceptaron ir a la conferencia en Río de Janeiro.

Más tarde, un comunicado oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil, confirmó que un Acuerdo definitivo pondría fin a las diferencias entre Colombia y Perú, a causa del Puerto Leticia. Comunicó que inmedia-

tamente que entrara en vigor el Acuerdo, los dos países restablecerían sus Relaciones Diplomáticas, nombrando sus respectivas misiones en Lima y Bogotá.

La solución definitiva del conflicto ocurrió el 19 de mayo de 1934.

Conflicto entre Bolivia y Paraguay

El 6 de julio de 1931, se produce la ruptura de Relaciones Diplomáticas entre Bolivia y Paraguay, como consecuencia de la "Guerra del Gran Chaco".

El conflicto fronterizo (aparentemente) duró de 1931 a 1935. Existen muchas versiones acerca del mismo, pero lo que sí es cierto, es que habían intereses de potencias extranjeras (Estados Unidos e Inglaterra) detrás del conflicto, y que obligó a establecer hostilidades de carácter fronterizo entre ambos países. Según una versión de un ciudadano guatemalteco residente en Bolivia durante la época del conflicto, el gobierno boliviano tenía compromisos con una compañía petrolera inglesa. El Chaco era un lugar muerto, sin ningún atractivo, por lo que aparentemente la gente no se explicaba porqué tanto alboroto por un pedazo de tierra paraguaya que no traería ningún ingreso económico para el país.

El conflicto se originó debido a la ofensiva del ejército boliviano en junio de 1932. Bolivia contaba con el apoyo de mercenarios ingleses que estaban dispuestos a luchar en el conflicto. La Standar Oil Company de New Jersey competía con la empresa petrolera inglesa por lo que también estaba al tanto de lo que ocurría. Es así como muchos llegaron a pensar que en la región en disputa había petróleo y que eran las empresas extranjeras las interesadas, más que los propios países en conflicto.

En agosto de 1932 asume el poder en Paraguay el presidente Eusebio Ayala, cuando el país atravesaba estos momentos difíciles. En un mensaje leído ante el Congreso se refirió a la afirmación de Bolivia de que necesita un puerto en el río paraguayo y una salida al atlántico por esa misma vía. Afirmó que solamente era un pretexto de Bolivia para conquistar el Chaco por la fuerza de las armas. Agregó que Paraguay estará siempre dispuesto a aceptar las soluciones que proponga un Tribunal de Arbitraje para la solución del conflicto.

Actuaron como países neutrales en el conflicto: Argentina, Chile, Brasil, y Perú^{1/} Estos firmaron un pacto de Neutralidad juntamente con el Ministro de Relaciones Exteriores de

El Imparcial, 12 de agosto de 1932.

Argentina, complementando así la nota Panamericana firmada en Washington el 3 de agosto de 1931. Los signatarios del Pacto invitaron a las partes en conflicto a "deponer su actitud belicosa" y cesar la movilización militar, y al mismo tiempo ofrecen sus buenos oficios para cooperar en la solución del conflicto.

Durante las negociaciones en el conflicto Bolivia-Paraguay, éste último país, manifestaba estar anuente a un arbitraje y afirmaba ante la Sociedad de Naciones que nunca declararía la guerra.

Bolivia por su parte, al enterarse de la nota de los neutrales sobre la suspensión de hostilidades, aceptó suspenderlas temporalmente, pero pidió una declaración concreta acerca de si los neutrales y El Paraguay están conformes con que se conserven las actuales posiciones (en ese entonces) en El Chaco.

El delegado del Paraguay ante la Sociedad de Naciones le notificó a ésta que su gobierno no tenía ningún inconveniente en aceptar -como siempre lo ha hecho la propuesta de suspender las hostilidades del Chaco, mientras el asunto se sometía a arbitraje. El Delegado paraguayo co-

mentó el hecho de que Bolivia trataba de justificar su conducta fundandose en el "derecho de necesidad" lo cual calificó de una ofensa a los preceptos del Derecho Internacional y una amenaza a la paz del mundo, ya que con tal excusa, todo despojo sería permitido.

Cuando Bolivia contestó la nota de los países neutrales, con fecha 5 de agosto de 1932, insistió en que aceptó suspender temporalmente las hostilidades, siempre y cuando se aceptara la conservación de las posiciones en el Chaco. Agregó el gobierno de Bolivia que estaba dispuesto a entablar negociaciones sobre bases razonables "pero nunca sobre la presión de la fuerza" ^{1/}.

Paraguay ante la actitud de Bolivia, afirmó por su parte que no reanudaría las negociaciones, mientras este país no desocupara los fortines que tenía establecidos en El Chaco.

El Pacto de neutralidad propuesto por Argentina, y cuyos integrantes eran Argentina, Chile, Brasil y Perú, constituyó un complemento de la Declaración de las 19 repúblicas Americanas, firmada en Washington el 3 de agosto de 1932, y en la que estaban totalmente anuentes a colaborar para la solución del conflicto del Chaco.

1/ El Imparcial, 12 de agosto de 1932.

El conflicto citado no fue fácil de solucionarse en vista de la actitud de Bolivia y además, por contar con el apoyo de algunos ex-soldados ingleses.

En las oficinas de los fascistas ingleses se comentó que algunos deseaban ir a pelear a favor del ejército boliviano, pero oficialmente los líderes de esta agrupación dijeron que eso lo hacían algunos voluntarios "por su propia cuenta" y no en nombre de su agrupación ni en nombre de la Gran Bretaña.

El encargado de negocios de Bolivia en Londres anunció en ese entonces que "aproximadamente 500 fascistas ingleses ofrecen sus servicios al gobierno boliviano, y están dispuestos no sólo a embarcarse inmediatamente sino a aumentar este número hasta diez mil" ^{1/}.

Como puede observarse, Bolivia no deseaba suspender las hostilidades en El Chaco, ni por más que el Comité de los 19 y los países neutrales hacían todo lo posible por establecer la paz.

Por último, tras una serie de negociaciones, Paraguay y Bolivia firman la paz del Chaco, el 27 de junio de 1935 ^{2/}.

1/ El Imparcial, 12 de agosto de 1932.

2/ Aguilera, León op, cit. p. 193.

Conflicto entre China y Japón

En el período entre la primera y segunda guerras mundiales, El Japón se caracterizó por tener una política expansionista, no importando los medios para apoderarse de territorios ajenos. El conflicto con la China empezó cuando El Japón ocupa arbitrariamente el territorio de Manchuria en 1931 y en el año siguiente funda el Estado de Manchukuo. La Sociedad de Naciones no aprueba la ocupación ilegal de Manchuria por parte del Japón, y éste último decide retirarse de la Liga.

Además El Japón ocupó también las provincias de Jehol y Chajar con el propósito de implantar gobiernos autónomos en las provincias chinas del norte ^{1/}.

La Sociedad de Naciones designó al Comité de los 19 para que se hiciese cargo del problema entre la China y Japón. Sin embargo, Japón no deseaba la intervención de terceros Estados en el conflicto, pues afirmaba que el problema debería resolverse entre los dos países exclusivamente.

Japón no quería reconocer que el territorio de Manchuria era parte integrante del territorio de la China, tanto así que justificaba la presencia de tropas japonesas en Manchuria.

1/ Kinder y Hilgemann, op. cit., p. 191.

La Segunda Guerra Mundial

Aparte de los anteriores conflictos bilaterales que se han mencionado como los más importantes en el período 1930-44, existe otro gran acontecimiento que hizo estremecer al mundo entero, la segunda guerra mundial.

Esta guerra dio inicio en septiembre de 1939 con el ataque a Polonia por parte de Alemania. La Sociedad de las Naciones no pudo evitar el rearme alemán, lo cual hacía evidente que había fracasado, pues ya nadie respetaba los principios establecidos por la Liga.

Alemania y Japón no estaban de acuerdo con el reparto territorial que se había realizado por medio del Tratado de Versalles que puso fin a la primera guerra mundial, y fueron los primeros en constituirse en beligerantes desafiando abiertamente a la Sociedad de Naciones.

En Alemania se había establecido un gobierno fascista apoyado por la burguesía de la industria pesada y la burguesía financiera. Habían una serie de acontecimientos que propiciaron el desencadenamiento de la segunda gran guerra: el desarrollo industrial y la competencia entre las grandes potencias por conquistar mercados, obtener ma-

terias primas y mano de obra barata, para obtener los máximos beneficios. Por otro lado, el mundo occidental estaba preocupado por los acontecimientos en la U.R.S.S. y se proponía evitar a toda costa la expansión socialista, por lo que se utilizaba a Alemania como "aprendiz de brujo", es decir como muro de contención, hasta 1939.

En el período entre guerras, ocurren una serie de acontecimientos que hacen inevitable la segunda guerra mundial. En 1929 se manifiesta una fuerte baja en las cotizaciones, lo cual produce una quiebra en la Bolsa de valores de New York: muy pronto la sobreproducción y la escasa demanda de productos se hace sentir en todo el mundo. El anhelo de seguridad económica rompió la armonía de paz que había establecido el Tratado de Versalles: se manifestó un nacionalismo económico y se dejó en el olvido el lema de Seguridad Colectiva.

En Estados Unidos, -origen de la crisis económica mundial- se buscan los procedimientos adecuados para salir de la misma: El New Deal de Franklin D. Roosevelt pronto se pone en marcha, consistente en un programa de "economía dirigida", que básicamente se fundamenta en la desvalorización del dólar, buscando restablecer las relaciones comerciales con Europa.

El nacionalismo económico en Europa decidió tomar medidas parecidas a las contempladas en el New Deal, y varios Estados proceden a desvalorizar sus monedas ^{1/}

Mientras todos los países se ocupaban por restablecer sus economías nacionales, Alemania nuevamente empezaba a levantarse. Hitler asume el poder en 1933 y dirige con poderes absolutos tanto la política interna como la externa.

Hitler implanta un sistema de gobierno fascista, y sus actuaciones arbitrarias son las que dan la pauta para iniciar la segunda guerra mundial. Al cruzar las tropas alemanas la frontera de Polonia en 1939 se pone en alerta todo el mundo. Polonia había firmado un Tratado de alianza con Inglaterra, y ésta se ve obligada a mediar ante la situación de Polonia, pero fracasa ^{2/}. Alemania insiste en la guerra y no da un paso hacia atrás, muy pronto consigue aliados: en 1940 se firma un Pacto Tripartito entre Alemania, Italia y Japón. Dos años más tarde se unen a este pacto Hungría, Rumanía, Eslovaquia, Dinamarca, Finlandia, la China de Nanking, Bulgaria y Croacia ^{3/}.

Polonia quedó destruida debido a la superioridad alemana, tanto en tanques como en tropas y aviones. Fueron

1/ Véase primer capítulo

2/ Kinder y Hilgemann, op. cit. p. 217

3/ Ibid, p. 217

inútiles los intentos de mediación, Alemania siguió invadiendo territorios, y los aliados también han decidido entrar en acción y declararle la guerra (por iniciativa de Inglaterra y Francia). Sin embargo, en junio de 1940 también Francia es atacada por tropas alemanas, las cuales llegan a apoderarse de París, y Francia se divide en dos partes: zona ocupada por los alemanes y zona libre (gobierno de Vichy).

La guerra se generaliza por toda Europa y el mundo entero. Alemania ataca el Oeste, norte y este de Europa y llega a dominarla casi en su totalidad. Los aliados en contra de las potencias del Eje deciden hacer un fuerte bloque opositor para debilitar a los alemanes y olvidan momentáneamente sus diferencias secundarias.

Una de las batallas más prolongadas de la Segunda Guerra Mundial fue la de Stalingrado, la cual tuvo una influencia decisiva en el curso de la guerra. Según lo indicaba su nombre, ésta era la "ciudad de Stalin" y Hitler no podía tolerar un fracaso allí; de tal manera que atacar y apoderarse de la ciudad se había convertido en una obsesión para el fuhrer. Afortunadamente para la Unión Soviética, Hitler había dividido sus fuerzas entre

el Cáucaso y Stalingrado. Desgastó sus fuerzas en el prolongado esfuerzo que hubo de realizar obsesionado por capturar Stalingrado y se olvidó de su objetivo primordial, que era precisamente apoderarse de los suministros de petróleo del Cáucaso. El Estado Mayor Alemán se dio cuenta de los riesgos a que se estaba sometiendo y advirtió a Hitler que las actuales posiciones no eran aconsejables, pues el invierno les afectaría. Pero Hitler hizo caso omiso de las advertencias ya que la idea de capturar la "ciudad de Stalin" se había convertido en su mayor anhelo.

Por ello se afirma que la Batalla de Stalingrado fue la decisiva de la guerra, en virtud de que fue un desastre para Hitler, que nunca esperó la gran resistencia soviética.

C A P I T U L O I I I

ACTITUD DE GUATEMALA ANTE
LA SITUACION INTERNACIONAL

CAPITULO III

ACTITUD DE GUATEMALA ANTE LA SITUACION INTERNACIONAL

La Política Exterior de Guatemala durante el período estudiado, se caracterizó por un gran acercamiento a los lineamientos de la Política Exterior Estadounidense. En el desarrollo del presente capítulo y los subsiguientes, se hará un análisis de la conducta seguida por Guatemala ante los acontecimientos relevantes en el período de gobierno del General Jorge Ubico.

En un dictamen consultado en la Recopilación de Leyes, rendido por la Comisión de Relaciones Exteriores, a la Asamblea Legislativa, sobre la Memoria presentada por la Secretaría del Ramo, correspondiente al año de 1932, se manifiestan algunos aspectos importantes respecto a la conducta de Guatemala ante la situación internacional. En ese entonces el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Licenciado Alfredo Skinner Klée rindió su informe a la Asamblea Legislativa, haciendo un análisis de las labores llevadas a cabo por el Poder Ejecutivo en el ramo de Relaciones Exteriores.

El Licenciado Skinner Klée hizo alusión a las palabras del señor Presidente de la República en un men-

saje dirigido a la Asamblea Legislativa: "nuestras relaciones internacionales se han mantenido sobre una base de sincera y cordial amistad, tradicional en la Política Exterior de Guatemala; relaciones que en mucho se deben a la valiosa cooperación de los honorables representantes acreditados en Guatemala y a los representantes guatemaltecos residentes en el extranjero"^{1/}.

El Licenciado Skinner Klée, también hizo referencia en su informe hacia la Asamblea Legislativa respecto a la participación de Guatemala en los conflictos internacionales, en donde se destacaron los representantes guatemaltecos contribuyendo en buena medida a la solución de tales conflictos.

Señaló el Licenciado Skinner Klée que el asunto más importante para el país en estos primeros años de gobierno del General Ubico era la "antiguísima cuestión de límites con Honduras, en virtud del laudo pronunciado el 23 de enero último por el Tribunal de Arbitraje reunido en Washington" ^{2/}.

Más adelante también indica en el informe rendido, que "las relaciones con los demás países se han mantenido dentro de la más absoluta armonía y cordialidad,

1/ Recopilación de Leyes de la República de Guatemala
INAP, p. 689

2/ Recopilación de Leyes, op, cit. p. 689.

y en los asuntos de palpitante interés internacional ha correspondido a Guatemala una significada importancia^{1/}

En ese entonces, el acercamiento entre Guatemala y Estados Unidos era muy evidente, el representante guatemalteco en Washington era el Licenciado Adrian Recinos -según expresa el informe- y éste hizo posible un mayor acercamiento entre ambos países. Además de tener el cargo de Ministro de Washington, el citado diplomático también ocupó el cargo de Vicepresidente de la Unión Panamericana. Por otro lado, el representante guatemalteco ante la Sociedad de las Naciones era el Dr. José Matos, quien eficientemente mantenía informado al gobierno de Guatemala de la situación internacional.

Don José Matos formó parte de las Comisiones que la Sociedad de Naciones designó para coadyuvar a la solución del conflicto entre Colombia y Perú a consecuencia del Puerto Leticia, y también de la Comisión que tuvo a su cargo el problema del Chaco suscitado entre Bolivia y Paraguay, como también participó activamente en el comité de los 19, que conoció el grave conflicto entre la China y Japón.

1/ Recopilación de Leyes, op, cit. p. 690.

También el Licenciado Adrián Recinos integró la Comisión de conciliación en el conflicto del Puerto Leticia y demostró gran entereza y colaboración en la solución del mencionado conflicto.

En el mismo informe presentado a la Asamblea Legislativa, se menciona que la Cancillería "ha prestado y seguirá prestando su concurso en la noble labor de procurar el mantenimiento de la paz entre las naciones del mundo" 1/.

Los representantes guatemaltecos ante las Comisiones mencionadas, gestionaron directamente ante las cancillerías de la Paz y Asunción, Bogotá y Lima, excitándolas para su advenimiento pacífico.

Guatemala tuvo representación activa ante la Unión Panamericana. El último Consejo Directivo de la misma, integrado en noviembre de 1932, desempeñó una ardua labor en pro de la solución de los conflictos vigentes en esa época. El Secretario de Estado de los Estados Unidos, señor Henry L. Stimson quedó como presidente del Consejo y el enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Washington, Licenciado Adrián Recinos ocupó la Vicepresidencia.

1/ Recopilación de Leyes, op. cit. p. 690.

Henry L. Stimson era el hombre clave que Estados Unidos utilizaba para que "aconsejara" a los miembros del Consejo Directivo de la Unión Panamericana a que siguieran los lineamientos de la Política Exterior Estadounidense; uno de los mayores colaboradores era el Licenciado Adrián Recinos y éste recomendaba al gobierno de Guatemala que se siguieran al pie de la letra todos los pasos seguidos por los Estados Unidos en materia de Política Internacional.

Claro está que Stimson siendo Secretario de Estado de los Estados Unidos, también mantenía un continuo contacto con los representantes estadounidenses acreditados en nuestro país (esto lo demuestra claramente el estudio de Kenneth J. Grieb al hacer un análisis de la correspondencia diplomática entre Stimson y los representantes diplomáticos en Guatemala).

Dichos representantes diplomáticos acreditados en Guatemala mantenían bien informado a Stimson de las actividades del gobierno guatemalteco tanto en su política interna como en su política exterior.

Por otro lado cabe mencionar que Guatemala participó en diversas convenciones internacionales, hubo trece Congresos internacionales en que la República estuvo representada.

Respecto a la gran amistad entre el gobierno de Guatemala y el de los Estados Unidos, podemos afirmar que éste último manifestaba un gran apoyo a Guatemala, en virtud del gran interés que tenía en el istmo centroamericano.

A través de Guatemala, Estados Unidos perseguía mantener la hegemonía de la región, y que mejor que utilizando al gran caudillo Jorge Ubico, quien manifestaba tener una recia personalidad, lo cual le permitía tener la supremacía en Centro América, tanto a nivel económico, como político y militar.

El primero de enero de 1932, en Nicaragua asume el poder Juan Bautista Sacasa, y el 10. de febrero del mismo año asume el poder en Honduras el Doctor y General Tiburcio Carías Andino.

El gobierno de Guatemala demostró su alto poder en Centro América durante la reunión de la Primera Conferencia Centroamericana, convocada por los gobiernos de Guatemala, Honduras y Nicaragua a principios de 1934. En ese entonces, los gobiernos de El Salvador y Costa Rica habían denunciado el Tratado General de Paz y amistad suscrito entre los cinco gobiernos centroamericanos en 1923. En lo estipulado en este Tratado cifraba sus esperanzas hegemónicas

en el Istmo, Estados Unidos. Con la actitud de El Salvador y Costa Rica quedaba roto el vínculo oficial que reglamentaba las relaciones entre los gobiernos de los cinco Estados y se manifestaba la necesidad de erradicar los obstáculos que pudieran oponerse al "armónico" desarrollo de los vínculos fraternales de amistad entre los países de la región, -deseado vehementemente por el gobierno de Estados Unidos-.

El presidente de Nicaragua Doctor Sacasa fue el que comunicó la invitación a la reunión a los gobiernos de El Salvador y Costa Rica, los cuales inmediatamente solicitaron un programa de conferencia.

En realidad, no existía ningún programa especial sobre lo que trataría la Conferencia Centroamericana, únicamente se deseaba celebrar en la ciudad de Guatemala una conferencia de plenipotenciarios centroamericanos, cuyo objetivo era la suscripción de pactos que regularan las relaciones futuras y renovarían "adecuadamente" el Tratado de Paz y Amistad y demás convenciones suscritas en Washington en 1923.

En virtud de lo requerido por los gobiernos de El Salvador y Costa Rica, el General Jorge Ubico, dio ins-

trucciones a la delegación de Guatemala para que redactara un Proyecto de Pacto, en el cual quedarán eliminadas las causas de la denuncia hecha por El Salvador y Costa Rica, y por otro lado resumiera la parte "practicable y útil" de los Pactos de 1923.

Como es de notar, es aquí precisamente en la primera Conferencia Centroamericana en donde Estados Unidos utiliza al Caudillo de Guatemala para ejercer presión sobre el resto de los países de la región. El mismo Ubico redactó un Anteproyecto de Tratado al cual le denominó "Confraternidad Centroamericana", en dicho anteproyecto se manifestaba el deber de los Estados centroamericanos en el mantenimiento de la paz, los deseos fervientes de la Unión centroamericana, creación de la ciudadanía centroamericana, libertad de comercio y locomoción, unificación de la enseñanza, etc.

En este anteproyecto se recalcó que en ningún momento los Estados pierden su soberanía, se aseguraba una neutralidad absoluta de cada Estado respecto de los asuntos internos de los demás. Las cancillerías se comunicarían directamente entre sí, sobre asuntos de política externa, y únicamente se conservaría el servicio consular en los países

centroamericanos. En el art. 22 del Anteproyecto se establece que los cinco Estados son parte integrante de la nación centroamericana, mientras que en el art. 23 se establece que se armonizarán las constituciones de los cinco Estados con el tratado propuesto ^{1/}.

El gobierno de Costa Rica no se mostró muy receptivo ante dicho Anteproyecto redactado por el General Jorge Ubico, en vista de que en esa época existía gran inestabilidad económica y política en todos los países. Por otro lado, la Constitución costarricense, en el sólo requisito de la reciprocidad, el principio de que el natural de cualquiera de las otras Repúblicas hermanas será tenido como de origen costarricense si expresamente lo solicita ante autoridades competentes, o sirve cargos públicos, perdería efectividad y con lo cual se expresó: "las facilidades que el Anteproyecto propone para la adquisición de la nacionalidad y el ejercicio de los derechos políticos de todos los centroamericanos, podría dar origen a abusos lamentables a no ser que tales estipulaciones fueran acompañadas por restricciones, las cuales es bien entendido que sólo se explicarían para la defensa del orden público y de las instituciones de cada país" ^{2/}

Por otro lado manifestó el gobierno de Costa Rica, que la libertad de comercio tampoco parecía viable,

1/ Cuatro años de Gobierno del Presidente Jorge Ubico (sin más datos), p. 138.

2/ Ibid., p. 139.

"porque las enormes dificultades que atraviesan nuestras finanzas, han determinado una política netamente proteccionista en el Congreso de Costa Rica, que el poder Ejecutivo está obligado a apoyar y seguir con entera consecuencia, reconociendo que de ella pende en gran parte el porvenir de nuestra agricultura y de algunas industrias nacientes que se verían arruinadas del todo si abriéramos nuestras fronteras con franquicias de derecho a los productos de los demás países hermanos, los cuales vendrían a hacer competencia y a destruir los esfuerzos de nuestros agricultores" ^{1/}.

Añadió el gobierno de Costa Rica que encontraba serios inconvenientes para pactar sobre una unificación de moneda y aranceles aduaneros. Por otro lado, Ubico también pensaba que la Cláusula de las naciones más favorecidas concedida en tratados internacionales de Costa Rica, eran un serio obstáculo al establecimiento del libre comercio centroamericano.

No era tan fácil cumplir con los deseos estadounidenses de tener la hegemonía en Centro América, utilizando a Guatemala para unificar la región y mantener "en línea" a sus respectivos gobiernos. Así caminaban las cosas en los inicios de 1934, ahora examinemos un tanto la situación en el área unos años atrás: Kenneth J. Grieb aporta

1/ Cuatro Años de Gobierno del presidente Jorge Ubico, op. cit. p. 139.

interesantes datos sobre el problema de Guatemala por ob-
 tener la supremacía en el área centroamericana. Según

Grieb, desde que Ubico había adquirido serios compromisos

con el Partido Liberal, prosiguió el objetivo tradicional

de fomentar la instalación de gobiernos liberales en Hondu-
 ras y Nicaragua. Esta situación fue muy complicada para el

presidente de Guatemala, no obstante haber llegado al poder
 en El Salvador, el General Martínez, miembro del Partido

Liberal. Existía una rivalidad entre los dos caudillos aún

siendo ambos liberales, éstos naturalmente no pelearon en

campo de batalla, sino más bien, utilizaron otros mecanis-
 mos adecuados, a través de las manipulaciones políticas en

Honduras y Nicaragua.

La manipulación del gobierno de Honduras era uno

de los grandes objetivos del gobierno de Guatemala: la na-
 ción hondureña había estado en una crisis constante a nivel

interno, solamente la instalación de un gobierno "amistoso"

con Guatemala ofrecía las posibilidades de remover peligros
 por las rebeliones internas en Honduras.

Uno de los grandes obstáculos para encontrar a-

mistad entre Guatemala y Honduras, fue la disputa fronte-
 riza. Un acuerdo arbitral había sido suscrito en 1930,

debidamente "supervisado" por el Secretario de Estado de los Estados Unidos, y se iniciaron las deliberaciones del conflicto durante 1931.

El gobierno de Guatemala estaba muy seguro que llevaba las de ganar, puesto que tenía confianza en su delegación, al mando del Lic. Carlos Salazar. Debido a este asunto, Ubico estaba interesado en instalar en Honduras, un régimen que fuera fácilmente manipulable para que aceptara el Laudo Arbitral.

Según Kenneth J. Grieb, el gobierno de Guatemala contribuyó con Q.50,000 para la campaña liberal hondureña y el precio por su "ayuda" consistía en "un voto de lealtad" en la disputa fronteriza.

En vísperas de las elecciones de Honduras, el presidente de la República de Guatemala informó a la Secretaría de Estado de los Estados Unidos que se esperaba la rotunda victoria del candidato liberal, Angel Zúñiga Huete y que algún otro resultado en las elecciones indicaría fraude, además en caso de disturbios, Ubico culpaba al candidato conservador, el General Tiburcio Carías Andino (éste último fue el triunfador en las elecciones).

Este resultado complicó los planes del gobierno de Guatemala, pero Ubico optó por buscar un acercamiento con el nuevo régimen hondureño, que no resultó tan "conservador" como se creía. El gobierno de Guatemala pronto envió ayuda militar al nuevo gobierno hondureño para evitar las sublevaciones internas y lograr sus objetivos ^{1/}.

Aparte de las relaciones con Centro América, el gobierno de Guatemala mantenía estrecha amistad con el gobierno de Estados Unidos, a tal grado que en unas notas consultadas entre los presidentes de ambos gobiernos -fuera del círculo formal diplomático- se manifiesta tal situación, veamos: con fecha 30 de enero de 1936, el presidente de los Estados Unidos comunica a todos los gobernantes de América, el grato placer del pueblo y el gobierno de los Estados Unidos, por la reciente solución de los conflictos fronterizos en algunos países del sur de América. En la carta del presidente Roosevelt decía lo siguiente: "bien comprendo con cuan íntima simpatía siguieron pueblo y gobierno de Guatemala el curso de esta contienda, y el regocijo que han experimentado al ver terminado el conflicto; nobles sentimientos en que vivamente participaron el gobierno y el pueblo de los Estados Unidos" ^{2/}.

1/ Grieb, Kenneth J. The Guatemalan Caudillo: The Regime of J. Ubico 1931-44, Athens, Ohio, University Press, 1979 p. 98.

2/ Cuatro años del Presidente Jorge Ubico op.cit. p.146.

En una carta del presidente Roosevelt, dirigida al presidente Jorge Ubico dice literalmente: "el anhelo que siempre ha mostrado vuestra excelencia para el mantenimiento de la paz entre las repúblicas americanas, es bien conocido de todos, y, por lo tanto, apreciaría vivamente que vuestra excelencia me diera su opinión a este respecto"... "por lo tanto, me dirijo personalmente a vuestra excelencia en vez de usar la acostumbrada vía diplomática porque creo que las cuestiones de que se trata son de tan vital importancia para los pueblos de este continente, que justifican un intercambio personal de ideas entre los presidentes de las repúblicas americanas" ^{1/}.

Como era de suponerse, el presidente Jorge Ubico contestó inmediatamente la carta de Roosevelt (el 13 de febrero) en donde manifestó su complacencia por haberle tomado en cuenta para pedirle sugerencias, y explicaba que recientemente, utilizando la vía diplomática había recomendado la suscripción de un Tratado General de Solidaridad y de Cooperación Mutua entre las naciones americanas. Hay una parte de la carta en donde literalmente dice: "en consecuencia de tales ideas que informan la política de mi gobierno, en sus relaciones con los Estados americanos, lógico es que acepte la iniciativa de vuestra excelencia y

^{1/} Cuatro Años del Presidente Jorge Ubico, op. cit.p. 146.

esté dispuesto a designar los representantes del gobierno de Guatemala para que concurren con suficientes poderes para convenir en los mejores procedimientos en pro de la paz, como suprema aspiración de la política del buen vecino, que con tanto acierto y oportunidad han proclamado vuestra excelencia y el Secretario de Estado, Sr. Cordell Hull, en múltiples solemnes oportunidades" ^{1/}. El General Ubico adjuntó a esta carta, el anteproyecto del Tratado en mención en donde toman en cuenta la situación geográfica de las naciones americanas que influye en buena medida su vida política, económica y social.

En este proyecto redactado por el presidente de Guatemala se mencionan seis cláusulas necesarias para el desarrollo del Derecho Internacional Americano. Se estipulaba en dicho anteproyecto, que las naciones americanas reconocen la existencia de intereses continentales, que implican el mantenimiento de la solidaridad de principios fundamentales para la existencia de cada una de ellas -entre otras-. Dicho anteproyecto fue propuesto por Ubico al gobierno de los Estados Unidos, desde el 5 de diciembre de 1935, en una forma confidencial, y ahora le enviaba copia adjunta del mismo, en una forma personal al presidente Roosevelt.

1/ Cuatro Años de Gobierno del Presidente Jorge Ubico, op. cit. p. 145-146.

Como puede observarse, Ubico ya se había especializado en redactar hermosos proyectos, tanto a nivel centroamericano como a nivel del continente, cosa que agradaba en buena medida al gobierno estadounidense, pues esto coadyuvaba a mantener tranquila a la región, y acorde a los intereses norteamericanos.

En el seno de la Unión Panamericana (con sede en Washington), se constituyó una comisión encargada de formar el programa de la Conferencia Interamericana de consolidación de la paz, que conforme a la propuesta del presidente Roosevelt se habría de reunir en Buenos Aires, en diciembre de 1936. El programa propuesto coincidía bastante con el anteproyecto redactado por el presidente de Guatemala, en fomentar la cooperación entre los Estados y establecer la paz en todos los países de la región,

En realidad, hablar de todos los pasos de Guatemala en materia de política exterior, no sería posible abarcar dentro de este trabajo, es por ello que se ha tratado de enfocar los aspectos más interesantes en los cuales tuvo participación Guatemala, ya que el concepto "Política Exterior" encierra un complejo contenido de materias.

Lo que es necesario determinar aquí, es que Guatemala nunca ha tenido un modelo de política exterior, y,

en el caso del período estudiado, se seguían muy de cerca los lineamientos de la política exterior estadounidense, cosa que veremos más adelante, cuando se analicen los pasos seguidos por Guatemala ante la segunda guerra mundial, que son fiel reflejo de la conducta de Guatemala ante tales acontecimientos.

Posición de Guatemala ante la Segunda Guerra Mundial

La posición de Guatemala ante la segunda guerra mundial dejó mucho que desear debido a la afinidad ideológica que tenía el presidente de la República con las dictaduras fascistas de Europa. Esta afinidad quedó demostrada en el desarrollo de la guerra civil española, así, cuando el Generalísimo Francisco Franco llegó al poder en España, el presidente de Guatemala vio con beneplácito este acontecimiento. Claro está que por los compromisos con las naciones aliadas en contra de las potencias del Eje, el General Ubico no podía expresar abiertamente su simpatía hacia tales regímenes. El Licenciado José González Campo, Ministro de Hacienda, durante el gobierno del General Ubico, dijo a la prensa que: "el General Ubico no había reconocido al gobierno de Franco porque existiera alguna simpatía ideológica, sino simplemente porque se había constituido un régimen militar" ^{1/} (porque él apreciaba mucho a los milita-

1/ Grieb, Kenneth J., op. cit. p. 249.

res de carrera).

Sin embargo, los rumores corrían de que el presidente guatemalteco tenía un sentimiento pro-fascista y se le acusaba de ser gran admirador de Adolfo Hitler, pero según sus propias versiones, él era un admirador personal de Benito Mussolini, y consideraba que Adolfo Hitler era un "campesino" inferior al caudillo italiano ^{1/}. Naturalmente que el General Ubico aún queriendo ocultar sus sentimientos pro-fascistas, cometió muchos errores que muy pronto salieron a luz y que ocasionaron un gran distanciamiento entre Guatemala y Estados Unidos.

Guatemala había tenido contactos con el régimen de Franco y con el régimen de Benito Musolini, Estados Unidos manifestó muy pronto su descontento por las actitudes seguidas por Guatemala, por ser ésta miembro de las naciones aliadas. En mayo de 1936 al sentirse Guatemala en una posición entre los dos campos, tomó la decisión de retirarse de la Liga de las Naciones.

La coincidencia de la retirada de la Liga de las Naciones de Guatemala, solamente a unos pocos días de que Italia había consumado la conquista de Etiopía, llevó a pensar que la decisión de Guatemala se había inspirado an-

¹ Grieb, Kenneth J., op. cit. p. 248-249.

te las actitudes de Italia. La prensa norteamericana indicaba que Guatemala había sido fuertemente influenciada por cada paso dado por Mussolini. Cuando éste se dio cuenta de la propaganda, envió un telegrama personal de felicitación al gobierno de Guatemala y a la prensa italiana también había anunciado que Guatemala abandonaría la Liga de Naciones ^{1/}.

Sin embargo, Guatemala anunció que su decisión de retirarse de la Liga fue basada únicamente en exigencias de carácter económico. El 9 de mayo de 1936, Benito Mussolini proclamó a Victor Manuel III, Emperador de Etiopía. Ante tal acontecimiento, por iniciativa inglesa, la Sociedad de Naciones impuso a Italia sanciones económicas, más adelante en junio de 1936 Hitler y Mussolini participaron juntos en el desarrollo de la guerra civil española apoyando al General Franco ^{2/}.

En noviembre de 1936, Guatemala fue la primera nación americana que reconoció diplomáticamente al régimen de Francisco Franco y unos meses más tarde le dio la bienvenida al primer Ministro de España acreditado bajo su régimen. Por otro lado en 1937, Guatemala recibió al nuevo Ministro italiano como una manera de reconocer la actitud

1/ Grieb, Kenneth J. op. cit. p. 249

2/ Kinder y Hilgemann, op, cit. p. 176

italiana al haber proclamado al Emperador de Etiopía. Posteriormente se corrió la noticia de que Ubico había conferido la Orden del Quetzal, tanto al Emperador de Etiopía, Víctor Manuel III y al Premier Benito Mussolini ^{1/}.

Como puede notarse todas estas actitudes del gobierno de Guatemala "decepcionaron" a los Estados Unidos, pero esto no fue todo, Guatemala -según publicaciones en algunos diarios latinoamericanos- se había convertido en el "centro de operaciones fascistas" en C.A., esto naturalmente disgustaba en buena medida a Estados Unidos y empezaron a ejercer una serie de presiones sobre el gobierno de Guatemala para obligarlo a alinearse a la causa de las naciones aliadas. El desprestigio del país había comenzado desde que se convirtió en la primera nación latinoamericana que reconoció al gobierno de Franco y luego "haberle conferido la Orden del Quetzal" al emperador de Etiopía y a Mussolini. Al darse cuenta el mismo Ubico que Washington se oponía al fascismo y a su extensión en el continente americano no tuvo más que empezar a "coquetear" con los norteamericanos dando declaraciones a favor de los lineamientos seguidos por los Estados Unidos. Así, en el seno de las conferencias panamericanas realizadas en Buenos Aires, (1936) y Lima (1938), Guate-

1/ Grieb, Kenneth J. op. cit. p. 250.

te las actitudes de Italia. La prensa norteamericana indicaba que Guatemala había sido fuertemente influenciada por cada paso dado por Mussolini. Cuando éste se dio cuenta de la propaganda, envió un telegrama personal de felicitación al gobierno de Guatemala y a la prensa italiana también había anunciado que Guatemala abandonaría la Liga de Naciones ^{1/}.

Sin embargo, Guatemala anunció que su decisión de retirarse de la Liga fue basada únicamente en exigencias de carácter económico. El 9 de mayo de 1936, Benito Mussolini proclamó a Victor Manuel III, Emperador de Etiopía. Ante tal acontecimiento, por iniciativa inglesa, la Sociedad de Naciones impuso a Italia sanciones económicas, más adelante en junio de 1936 Hitler y Mussolini participaron juntos en el desarrollo de la guerra civil española apoyando al General Franco ^{2/}.

En noviembre de 1936, Guatemala fue la primera nación americana que reconoció diplomáticamente al régimen de Francisco Franco y unos meses más tarde le dio la bienvenida al primer Ministro de España acreditado bajo su régimen. Por otro lado en 1937, Guatemala recibió al nuevo Ministro italiano como una manera de reconocer la actitud

1/ Grieb, Kenneth J. op. cit. p. 249

2/ Kinder y Hilgemann, op, cit. p. 176

italiana al haber proclamado al Emperador de Etiopía. Posteriormente se corrió la noticia de que Ubico había conferido la Orden del Quetzal, tanto al Emperador de Etiopía, Víctor Manuel III y al Premier Benito Mussolini ^{1/}.

Como puede notarse todas estas actitudes del gobierno de Guatemala "decepcionaron" a los Estados Unidos, pero esto no fue todo, Guatemala -según publicaciones en algunos diarios latinoamericanos- se había convertido en el "centro de operaciones fascistas" en C.A., esto naturalmente disgustaba en buena medida a Estados Unidos y empezaron a ejercer una serie de presiones sobre el gobierno de Guatemala para obligarlo a alinearse a la causa de las naciones aliadas. El desprestigio del país había comenzado desde que se convirtió en la primera nación latinoamericana que reconoció al gobierno de Franco y luego "haberle conferido la Orden del Quetzal" al emperador de Etiopía y a Mussolini. Al darse cuenta el mismo Ubico que Washington se oponía al fascismo y a su extensión en el continente americano no tuvo más que empezar a "coquetear" con los norteamericanos dando declaraciones a favor de los lineamientos seguidos por los Estados Unidos. Así, en el seno de las conferencias panamericanas realizadas en Buenos Aires, (1936) y Lima (1938), Guate-

1/ Grieb, Kenneth J. op. cit. p. 250.

Estados Unidos. Guatemala también se adhirió al Consejo de Administración Socorro y rehabilitación de las Naciones que sufrieron durante la guerra. Este consejo se instaló en Estados Unidos en donde se crearon cuatro comisiones subdivididas a su vez en comités, para estudiar temas específicos.

CAPITULO IV

PROBLEMAS ENFRENTADOS POR GUATEMALA EN SUS RELACIONES CON
EL EXTERIORDemarcación de Límites entre Guatemala y Honduras

Durante el periodo de Gobierno del Presidente Jorge Ubico, se llegó a la culminación de la antiquísima cuestión de límites con honduras, a través del laudo pronunciado el 23 de enero de 1932, por el Tribunal de Arbitraje reunido en Washington y que fue uno de los grandes triunfos logrados por nuestro país en el periodo mencionado.

Durante mucho tiempo, Guatemala no tuvo más que escasísimas nociones de su disputa de límites con Honduras. Siempre había existido un gran hermetismo oficial respecto al asunto, sin dar a luz los detalles por lo que se pensaba que no había interés por parte del Gobierno de Guatemala en solucionar el conflicto. Además, el problema internacional no había adquirido la aguda trascendencia como en esta época.

El Licenciado Carlos Salazar encabezaba la Delegación Guatemalteca, que tuvo a su cargo ir a la disputa

C A P I T U L O I V
P R O B L E M A S E N F R E N T A D O S P O R G U A T E M A L A
E N S U S R E L A C I O N E S C O N E L E X T E R I O R

LIBRERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE GUATEMALA

frente al Tribunal de Arbitraje reunido en Washington, desempeñando su cargo con mucho sentido nacionalista, y mantenía informado al Gobierno de Guatemala, de todos los pasos seguidos durante las negociaciones.

Como era de esperarse, la posición Hondureña era radical puesto que no quería aceptar las justas peticiones y/o reclamaciones de Guatemala. Realmente, el problema entre los dos hermanos países lo habían originado las ambiciones de la Cuyamel Fruit Company radicada en Honduras.

Según lo expresa, una recopilación de estudios sobre la cuestión de límites entre Guatemala y Honduras, la Cuyamel Fruit Company, se "empinó sobre la cumbre de sus bananos para asumir las inusitadas proporciones de una potencia internacional aliada al gobierno de Tegucigalpa" ^{1/}.

La parte del territorio nacional pretendida por la Cuyamel, ha sido trabajada, fertilizada, explotada por el continuado, pacífico e incontestado esfuerzo de millares de guatemaltecos o extranjeros al amparo de las leyes de Guatemala -agrega el mencionado estudio- y que por lo tan-

1/ La Prensa de Guatemala y la Cuestión de Límites con Honduras, julio de 1932, Tipografía la Libertad, Guatemala C.A. p. 16.

to", no hay allí una pulgada de tierra en que se halla sembrado una semilla Hondureña" ^{1/}. Agrega dicho estudio, que "aún antes de la independencia e inmediatamente después de ella, el empeño nacional se orientó hacia el aprovechamiento del Motagua como vía de nuestra comunicación. Y las peticiones se dirigieron, en su caso, al Estado de Guatemala y no al de Honduras; y en un decreto al respecto, reconociendo desde el poder supremo nuestro dominio eminente, está la firma oficial del más ilustre de los hondureños: don José Cecilio del Valle" ^{2/}. Así pues, desde el punto de vista histórico siempre se ha reconocido del Estado de Guatemala, plena soberanía en la cuenca de disputa.

La cuyamel misma -apunta el informe- "vino a nosotros en demanda de una concesión en esa zona, lo que implicaba reconocimiento de soberanía".

De tal manera que no había lugar a dudas, Guatemala exigía con justo derecho esa cuenca en la cual la Cuyamel tenía mucho interés, y que, a través de la manipulación del gobierno Hondureño ésta quería lograr sus propósitos.

1/ La Prensa de Guatemala y la Cuestión de Límites con Honduras, julio de 1932, Tipografía la Libertad, Guatemala, C.A. p.17.

2/ Ibid, op, cit. p. 17.

El Tribunal de Arbitraje constituido en Washington, estuvo integrado por Charles Evans Hughes, Presidente de la Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos; Luis Castro Ureña, de Costa Rica; y Emilio Bello Codesido, de Chile; de acuerdo con las cláusulas del tratado del 16 de julio de 1930 celebrado en Guatemala y Honduras^{1/}.

De esta manera, los gobiernos de ambos países presentaron al Tribunal de Arbitraje en Washington, los documentos y pruebas necesarios que cada uno creyó oportuno aportar. Las copias de estos documentos y las argumentaciones de los señores delegados, constan en los alegatos, réplicas y anexos impresos por los dos gobiernos.

El problema de límites entre Guatemala y Honduras tenía ya 90 años de duración, y ahora, ante el Tribunal de Arbitraje ambos países se enfrentaban confiando en la "imparcialidad" del mismo. Sin embargo, justa o no la posición de Guatemala ante tal situación, contaba con el "visto bueno" del Gobierno de los Estados Unidos, por lo que Guatemala llevaba las de ganar dicho conflicto.

La delegación guatemalteca encabezada por el Licenciado Carlos Salazar, defendió con ahínco la soberanía de Guatemala sobre la región en disputa, acudiendo al con-

1/ La Prensa Guatemalteca y la cuestión de Límites con Honduras, op. cit. p. 23.

texto histórico objetivo, señalando entre otros -el uti-possidetis de 1821- en donde se manifiesta plenamente la soberanía de Guatemala sobre la cuenca en mención.

El Uti Possidetis de 1821, es un principio que implica la conservación de las demarcaciones de las provincias coloniales correspondientes a Guatemala y Honduras. En otras palabras el Uti Possidetis de 1821 daba a Guatemala y Honduras los territorios que respectivamente tenían como divisiones provinciales del antiguo reino de Guatemala.

Más adelante, al disolverse la Federación Centroamericana el año 1842, Honduras se mantenía dentro de sus fronteras legítimas, y aceptaba las Cumbres del Merendón como línea divisoria, inmejorable por su estabilidad y grandeza, sin embargo, en el año de 1843, en el lugar llamado Rincón de George, se obligó a diecinueve familias guatemaltecas a jurar domicilio ante un alcalde hondureño. Este acto violatorio, fue el punto de partida de una serie ininterrumpida de avances en el territorio de Guatemala. Ante tal atropello, el gobierno de Guatemala lanzó una enérgica protesta, llegándose posteriormente a la firma de un convenio el 19 de julio de 1845, suscrito por el Doctor Pedro Molina y el Licenciado Felipe Jauregui, plenipotenciarios de Guatemala y Honduras respectivamente ^{1/}.

1/ La Prensa de Guatemala y la cuestión de Límites con Honduras, op. cit. p. 31.

En dicho tratado firmado por representantes de ambos países, se señalan aspectos bastantes interesantes para resolver problemas de desaveniencias entre los Estados, en el artículo 8 se proponía el nombramiento de dos árbitros propuestos en terna por cada país, y en caso de no llegar a un acuerdo, se nombraría un tercero en discordia, cuyo fallo sería inapelable.

En el artículo 13 del tratado de 1845, se hace referencia al asunto de límites; "los Estados de Guatemala y Honduras, reconocen por sus límites los señalados por las Diócesis de ambos, en la Real Ordenanza de Intendentes de 1786; y para fijar la línea divisoria de un modo indudable, los dos Estados nombrarán sus comisionados en el próximo mes de diciembre. En el caso de no convenir éstos entre sí, o dichos Estados lo que aquellos decidan, la cuestión se resolverá, en los términos que establece el artículo 8 de este tratado" ^{1/}.

Sin embargo, durante la serie de negociaciones al respecto (doce juntas), los delegados Hondureños en algunas oportunidades manifestaron el temor de no obtener la aprobación de su gobierno, si se atenían a lo estipulado en dicho convenio. En una conferencia fueron aún más ex-

1/ La Prensa de Guatemala y la cuestión de Límites con Honduras, op. cit. p. 31.

plícitos declarando que: "el artículo 13 del tratado era muy perjudicial al Estado de Honduras; y que por lo tanto, no debían tomarlo como base ni arreglarse a él al desempeño de su cargo" ^{1/}.

De 1847 en adelante se continuaron las negociaciones durante las administraciones de Carrera y Barrios principalmente pero no hubo ningún éxito en las mismas.

Lo cierto es, que las montañas del Merendón, denominadas también de Grita, Gallinero y el Espíritu Santo, han sido siempre la frontera natural y legal de las dos Naciones, según consta en innumerables documentos e inclusive hasta en las escuelas de educación primaria de guatemaltecos y hondureños se les enseñaba así.

Durante las negociaciones realizadas en Washington ante el Tribunal Arbitral, Honduras presentó su alegato respectivo, adjuntando un mapa con la leyenda de "mapa de la frontera entre Honduras y Guatemala desde el Cerro Brujo hasta el Atlántico, correspondiente al Uti Possidetis de 1821" ^{2/}.

Ante tal situación, Guatemala reaccionó inmediatamente considerando que eran una "insensatez" las preten-

1/ La Prensa de Guatemala y la cuestión de límites con Honduras, op. cit. p. 32.

2/ Galich, Manuel, op. cit. p. 27.

siones de Honduras, y se iniciaron una serie de discusiones hasta que se dio por concluido el asunto con una posición favorable para Guatemala.

En sus memorias, el Licenciado Carlos Salazar, hace un estudio analítico sobre todo el proceso histórico de la controversia surgida entre Guatemala y Honduras a raíz de esta cuestión de límites. En 1928 sucedió un incidente de fronteras, en donde a instancias de la Cuyamel Fruit Company, el gobierno de Honduras dispuso ocupar militarmente el Puerto de Chachagualflla, sobre el Motagua. Los intereses de la United Fruit Company se sintieron vulnerados por aquel acto de su competidora y movilizó al Gobierno de Guatemala para que no permitiera tal penetración.

A raíz de tal situación se iniciaron las conferencias de la Cuyamel, en donde los dos gobiernos centroamericanos no podrían entenderse fuera del ojo vigilante de su común "Tío Samuel" ^{1/}.

El juicio arbitral sobre la cuestión de límites duró hasta el 23 de enero de 1933, sobre ésto el Licenciado Salazar expresó lo siguiente: "Yo creo que la decisión del Tribunal no fue estrictamente ajustada a

1/ La Prensa de Guatemala y la cuestión de Límites con Guatemala, op. cit. p. 179.

los términos de arbitraje, porque si se confronta la resolución con las pruebas rendidas por las partes, se viene en conocimiento de que los jueces buscaron una línea que se aproximara a la de posesión, aunque ésta fuera el resultado de los avances de Honduras en épocas ya muy distantes y posteriores a 1821. Es también muy probable que los intereses de la Cuyamel Fruit Company hayan impedido un mejor ajuste a la línea de posesión del tiempo de la independencia" ^{1/}.

En resumen, con la resolución del Tribunal de arbitraje, Guatemala conservó el Motagua y Honduras no lo pudo internacionalizar como era su intención.

El motivo de distanciamiento entre Honduras y Guatemala había terminado y los gobiernos de Guatemala y Honduras estaban regocijados por haberse concluido el conflicto. Ambos pueblos recibieron a sus delegaciones con agradecimiento y entusiasmo.

Sin embargo, el presidente de Guatemala no permitió que el pueblo guatemalteco se acercara a la delegación encabezada por el Licenciado Salazar, so pretexto de que esas manifestaciones de júbilo podrían ser apro-

1/ Galich, Manuel, op. cit. p. 30.

vechadas para "ciertas maniobras sediciosas". Empero, el Lic. Carlos Salazar fue destituido de la jefatura de la Comisión de Límites a pesar de haber sido él, el que en forma inteligente logró en gran medida la solución del conflicto. Tal actitud del presidente de Guatemala mostraba sus recelos hacia la recia personalidad del Lic. Salazar, puesto que se sabía exactamente cuál era la calidad diplomática del jefe de la delegación guatemalteca.

Sin embargo, la Asamblea Legislativa de Guatemala, mediante el Decreto No. 1905, rinde homenaje al General Ubico, considerando que "merecía bien de la patria", por haber arreglado el asunto de límites entre Guatemala y Honduras ^{1/}.

Así, en artículo 2 del mencionado decreto se establece que: "se le concede una pensión mensual y vitalicia equivalente al sueldo para que el presidente de la República asigne el presupuesto general de gastos de la nación" ^{2/}.

El General Ubico hacía alarde de honradez y honestidad, más sin embargo admitió este acto de servilismo de los miembros de la Asamblea Legislativa, y parece ser que fue ordenado por él la emisión de dicho decreto.

1/ Galich, Manuel, op.cit. p. 23

2/ Ibid. p. 23.

A este respecto Manuel Galich comenta lo siguiente: "aún suponiendo que Ubico efectivamente hubiera sido el padre del arreglo de la cuestión de límites con Honduras, y aún cuando este arreglo nos hubiera dado un triunfo más provechoso que el que se logró, el decreto sería siempre un baldón sobre aquel régimen, una expresión adulatoria y un botón de muestra de la depravación ciudadana de aquellos hombres, al mismo tiempo, que de la pequeñez de quien disponía la emisión de esos decretos y luego recibía agradecido el homenaje" ^{1/}.

El Problema de Belice

Otro de los casos ~~más controversiales en la Po-~~lítica Exterior de Guatemala, es la situación de Belice, que cobra auge hasta la actualidad. La Constitución de la República dice que: "Belice es parte integrante del Territorio de Guatemala", y por lo tanto se luchará hasta el final en pro de su recuperación ^{2/}.

En las memorias de labores del Ministerio de Relaciones Exteriores, durante el período de gobierno del General Jorge Ubico, se hace notar que se continuaron las negociaciones acerca del caso de Belice, pero realmente

1/ Galich, Manuel, op. cit. p. 25

2/ Constitución de la República de Guatemala, p. 126.

dichas negociaciones no tuvieron ningún éxito.

En la convención de límites entre Guatemala y Belice de 1859, se definieron las fronteras entre la República de Guatemala y la posesión Británica en la siguiente forma: a partir de la desembocadura del Río Sarstún, a aguas arriba, hasta los rápidos de Gracias a Dios; de allí en línea recta, hasta los rápidos de Garbut y, en seguida, al norte Franco hasta la frontera Mexicana ^{1/}.

En la mencionada convención se establecieron obligaciones bilaterales: Guatemala reconoció la frontera indicada y además la soberanía Inglesa en Islas y Cayos situados al Norte del Paralelo de la Boca del Sarstún y al Este del establecimiento de Belice. Por otro lado, el gobierno Británico, asumió la obligación siguiente: Artículo 7o. "con el objeto de llevar a efecto prácticamente las miras manifestadas en el preámbulo de la presente convención para mejorar y perpetuar las amistosas relaciones que al presente existen entre las altas partes contratantes, convienen en poner conjuntamente todo su empeño, tomando las medidas adecuadas para establecer la comunicación más fácil (sea por medio de una carretera o empleando los ríos, o ambas cosas a la vez, según la opinión

1/ Cuatro años de gobierno del presidente Jorge Ubico
op. cit. p.

de los Ingenieros que deben examinar el terreno) entre el lugar más conveniente de la costa del Atlántico, cerca del establecimiento de Belice y la capital de Guatemala, con lo cual no podrán menos que aumentarse considerablemente por una parte, y la prosperidad material de la República por otra; al mismo tiempo que quedando ahora claramente definidos los límites de los dos países, todo ulterior avance de cualquiera de las dos partes en los territorios de la otra, será eficazmente impedido y evitado para el futuro ^{1/}.

Posteriormente se hizo el estudio de la carretera, y en 1863 se ajustó una nueva convención para detallar y fijar las obligaciones de cada uno de los gobiernos en lo relativo a la construcción de la carretera.

En 1933, el representante diplomático de la Gran Bretaña, preguntó al gobierno de Guatemala, si conforme a lo convenido en la Convención de límites, estaba dispuesto a proceder de acuerdo con las autoridades de Belice a la demarcación de la frontera. Ante tal situación el Presidente de la República de Guatemala, dio instrucciones a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que a su vez preguntara al diplomático británico si estaba dispuesto a cum-

1/ Grieb, Kenneth J., op, cit. p. 219.

plir integralmente la convención, el incumplimiento de una de las partes implica lógicamente la consumación de la otra.

El 7 de abril de 1933, el encargado de negocios Británico Charles C.A. Lee, dirigió una nota al Ministro de Relaciones Exteriores en donde expresaba que su gobierno: "deseoso de satisfacer las aspiraciones del gobierno de Guatemala, está anuente a estudiar detalladamente cualquier propuesta práctica encaminada a la ejecución de las estipulaciones bilaterales contenidas en el artículo 7o. de la convención del 30 de abril de 1859, no obstante que el gobierno de Su Majestad estima que debido a subsiguientes hechos: como la construcción de un ferrocarril de Guatemala a la costa Atlántica de la República, ha venido a colmar desde hace muchos años las necesidades que el artículo 7o. estaba llamado a satisfacer y por lo tanto hace inaplicables sus estipulaciones a las condiciones actuales" ^{1/}.

Dicha nota fue contestada por la Secretaría de Relaciones Exteriores el 17 de abril de 1933, en donde se decía que "la acción activa del gobierno de Guatemala y la abstención de su Majestad en la construcción del camino no puede estimarse como una cancelación de los

1/ Cuatro años de Gobierno del Presidente Jorge Ubico, op. cit. p. 134.

mutuos deberes de las partes contratantes, sino que, por el contrario, hace evidente el derecho de Guatemala a rogar al gobierno de Su Majestad el reintegro de la parte del costo que le corresponde satisfacer" ^{1/}

El 7 de abril de 1859, el Ministro Británico Charles C. A. Lee, dirigió una nota al Gobierno de Guatemala en la que le comunicó que, en consecuencia de las negociaciones que se habían celebrado en Londres, el Gobierno de Su Majestad se comprometió a estudiar las propuestas del gobierno de Guatemala en lo referente al artículo 7.º y éste se puede decir que es uno de los mayores éxitos realizados durante el gobierno de Ubico.

Continuaron una serie de negociaciones respecto al asunto de Belice, pues el General Ubico esperaba conseguir el apoyo de los Estados Unidos, en vista de que tenía una gran amistad con Franklin D. Roosevelt. Era tal su confianza que Ubico enviaba cartas directas a Roosevelt suplicándole que persuadiera a la Gran Bretaña, apoyándose en los principios de la Doctrina Monroe en donde Estados Unidos indicaba que no permitiría que una potencia europea pretendiera atropellar a una nación americana, además se podría recurrir a lo estipulado en

^{1/} Cuatro Años de Gobierno del Presidente Jorge Ubico, op. cit. p. 134.
I/ Cuatro años de Gobierno del Presidente Jorge Ubico, op. cit. p. 134.

el Tratado Clayton-Bulwer firmado entre las dos potencias, en donde ambas se comprometían a no ocupar parte alguna de los territorios americanos. Ubico le recalca a Roosevelt que recurría a sus sentimientos de anticolonialismo en América para el caso de Belice, y se movilizaba también dirigiendo notas directas a los jefes de estado de las naciones latinoamericanas para que le brindaran su apoyo con buena política, Estados Unidos manifestaba al General Ubico que apoyaba sus gestiones, pero no se veía nada claro. En una conferencia realizada en la Habana, Cuba en 1940, los países latinoamericanos se pronunciaron a favor de Guatemala en el asunto de Belice, si no encontraba respuesta alguna.

Los diplomáticos estadounidenses se alarmaron por la noticia y trataron de convencer a Ubico de que esa actitud no estaba bien en esos momentos en que la segunda guerra mundial los tenía acongojados, le aconsejaron que se tranquilizara y que dejara el asunto de Belice para cuando terminara la guerra. Ubico, al no encontrar el apoyo esperado por parte de Estados Unidos, se encontraba decepcionado, pues según él había toda la seguridad de ganar el caso.

sin embargo en las Memorias de Relaciones Exteriores, siempre aparece que luego de las negociaciones en el caso de Belice, no obstante los problemas que ha manifestado la Gran Bretaña, a raíz de la segunda guerra mundial. En las Memorias se informa que se han publicado fascículos del Libro Blanco, el cual contiene la producción del estudio acerca del mar territorial de Belice que fue publicado por el Sr. Aguirre, Subsecretario de Relaciones Exteriores en la Revista Anales de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala, en diciembre de 1940. Los países latinoamericanos se pronuncian

en la familia de Belice en el asunto de Belice, si no

Se agrega en el informe de Relaciones Exteriores que "esta Secretaría ha continuado recibiendo de todos los países de América voces de aliento y de aplauso a la labor emprendida en favor de los derechos territoriales de la República que prueban en el espíritu de solidaridad que renace en el continente".^{1/} Los países que se pronuncian en favor de Belice y que se transcriben y que se agregan al informe que fueron muy significativas, las muestras de solidaridad enviadas por el bloque de las repúblicas de América y sobre todo por "atender los consejos de Estados Unidos" de esperar que Gran Bretaña saliera de la penosa situación del Estado de Guerra.

1/ Memoria de Labores del Ejecutivo en el Ramo de Relaciones Exteriores, 1932, p. 35.

Dadas las presiones de Estados Unidos, y las nuevas pláticas directas entre el gobierno de Guatemala y el de Gran Bretaña se acordó entonces, esperar que la guerra concluyese para reanudar las negociaciones. Al General Ubico le molestó muchísimo que Estados Unidos ya no insistiera en el asunto, pues había cifrado sus esperanzas de recuperar Belice, contando con su apoyo, tal y como había sucedido en la cuestión de límites con Honduras.

Demarcación de Límites entre Guatemala y El Salvador

En realidad, nunca hubo cuestión limítrofe entre Guatemala y El Salvador, aún cuando tampoco se hubiera demarcado la frontera. Aún así, en ausencia de límites entre ambos países, los incidentes que pudieran surgir entre las autoridades y vecinos de ambos países siempre se resolvía por la vía diplomática sin entrar en controversia alguna. Ambos Estados reconocieron tácitamente, y respetaron la línea de posesión como límite efectivo.

Cuando se trató el asunto de límites de Honduras, fue necesario invitar a ingenieros salvadoreños para que coadyuvaran en esa operación.

En 1932 Ubico decidió aprovechar la presencia de técnicos estadounidenses para que se estableciera en la zona fronteriza con El Salvador con la ayuda de aviones y aparatos, la delimitación de los dos países de manera similar al que se levantó en la frontera con Honduras. Tanto los representantes diplomáticos de Guatemala como los de El Salvador, gestionaron ante el Departamento de Estado conjuntamente, para que se autorizara al mismo personal técnico que trabajó en la región fronteriza entre Guatemala y Honduras, para que también trabajase el levantamiento para la frontera Guatemala-El Salvador, hasta el mar.

En enero de 1935, quedó terminado el levantamiento fotográfico mencionado. Posteriormente el presidente Ubico dio instrucciones al Secretario de Relaciones Exteriores, Lic. Alfredo Skinner Klée, para que comunicara a la cancillería salvadoreña, que se aprovechara el mapa recién levantado y se procediera a la demarcación de la línea divisoria entre ambos países. Había que aprovechar la gran amistad que existía entre los gobiernos de Guatemala y El Salvador, y esto favorecía el control para el debido cumplimiento de las leyes de migración vigentes en ambos países, por otro lado, se facilitaría el mútuo acuerdo de servicios entre los dos países.

Muy pronto el Canciller salvadoreño contestó con beneplácito a la iniciativa del gobierno de Guatemala, y solicitó que se procediera a los trabajos durante la próxima estación a fin de hacer los preparativos correspondientes.

Más adelante, en febrero de 1936, se constituyó la Comisión Mixta para la demarcación de la frontera entre Guatemala y El Salvador. Para jefe de la Delegación de Guatemala, se designó al Ingeniero Florencio Santizo, y por El Salvador al Ingeniero Jacinto Castellanos Palomo. Ambos gobiernos decidieron aprovechar los servicios del Ingeniero estadounidense Sidney H. Birdseye como técnico neutral.

Se acordó también, que los gastos ocasionados en los trabajos de demarcación de la frontera se repartirían equitativamente mitad y mitad para ambos gobiernos.

La Comisión Mixta escogió como sede la ciudad Salvadoreña de Santa Ana y al ser terminados los trabajos procedió al reconocimiento de la línea de posesión, y luego se ocupó del estudio del límite definitivo ^{1/}.

1/ Cuatro Años de Gobierno del Presidente Jorge Ubico, op. cit. p. 131-132.

Problemas de Líneas Fronterizas con México

En las Memorias de la Secretaría de Relaciones Exteriores, correspondientes a los años 1943 y 1944, se informa que desde 1942 la comisión guatemalteca designada para tal efecto, ha trabajado intensamente en el tramo que comprende la intercepción de la línea fronteriza con el Río Usumacinta, sobre el paralelo y el meridiano de Ceibo, hasta llegar a un punto situado a 8,883 metros al sur del vértice de Campeche.

Agrega el informe que tanto la comisión guatemalteca como la comisión mexicana trabajaron arduamente en el proceso de dilucidar exactamente la línea fronteriza entre ambos países 1/.

1/ Memoria de Labores del Ejecutivo, en el Ramo de Relaciones Exteriores, 1944. p. 56.

CAPITULO V
RELACIONES DIPLOMATICAS Y CONSULARES

En las memorias de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se informa que las relaciones guatemaltecas en materia diplomática y consular han caminado de maravilla y que tal cosa se debe principalmente a la estrecha colaboración que ha existido entre los honorables representantes acreditados en Guatemala y a los representantes de Guatemala en el exterior.

En el Decreto No. 1780, emitido por el General Jorge Ubico, presidente de la República de Guatemala, se especifica que es necesario someter a reglas fijas y permanentes el ceremonial a que debe sujetarse la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Cuerpo Diplomático en la República, en los actos oficiales.

Es así, mediante el Decreto 1780 que quedó establecido el Ceremonial Diplomático de Guatemala, el cual consta de 17 capítulos, y en cada uno de ellos se estipulan las reglas necesarias por las que se regirán el Cuerpo Diplomático de Guatemala y la Secretaría de Relaciones Exteriores.

En el Capítulo XIII (art. 94) quedaron estipuladas las correspondientes categorías diplomáticas nacionales y extranjeras, con las civiles, militares y navales. En la categoría diplomática ocupa el rango más alto, el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, y el último rango lo ocupan los agregados. En la categoría civil, el primer rango es ocupado por los Secretarios de Estado y el cargo de menor jerarquía corresponde al oficial II de Relaciones Exteriores. En la categoría militar, ocupa el cargo de mayor jerarquía el Jefe del Estado Mayor del Ejército y la menor jerarquía la ocupa el cargo de Capitán.

En la categoría Naval, el cargo de mayor jerarquía lo ocupa el Almirante y el de menor jerarquía es ocupado por el Teniente de Navío.

En el artículo 95 se indica que: "los agentes diplomáticos gozarán en el territorio de la República, de cuantas inmunidades y privilegios le reconoce el Derecho Internacional" ^{1/}, y en el artículo 96 quedó estipulado que "para que las autoridades nacionales los reconozcan en su carácter diplomático, la Secretaría de Relaciones Exteriores los proveerá por medio de la

1/ Recopilación de Leyes de la República de Guatemala, op. cit. p. 620.

Sección de Protocolos y tan pronto hayan sido reconocidos de una tarjeta de identidad", en los siguientes artículos se estipulan una serie de privilegios de que gozan los diplomáticos acreditados en Guatemala. Entre otros se establece en el artículo 103 que estarán libres de Derecho de Importación, Derechos Consulares y demás impuestos lo siguientes: el ajuar, el equipaje, los artículos de viajes, vehículos y demás efectos de uso personal, que al arribar al país traigan consigo y sus familias, los Embajadores, Ministros Plenipotenciarios, Ministros Residentes, encargados de negocios, Consejeros, Secretarios, Agregados y Cancilleres, ya vengan en misión permanente o extraordinaria; (según el artículo 104, se debe entender por familia de los enumerados anteriormente, la madre, si económicamente depende del hijo; la esposa, los hijos menores, las hijas mayores no casadas, cuando no son económicamente independientes).

En el artículo 106 se enumeran los objetos que están exonerados del registro e inspección de aduanas ^{1/}.

En cuanto a las franquicias para los representantes Consulares, están establecidas en el capítulo XV, para no aburrir al lector, se mencionarán las de mayor

1/ Recopilación de Leyes de la República de Guatemala, op. cit. p. 640.

relevancia: En el artículo 111 quedó estipulado que al entregar su exequátur a los Cónsules Generales, Cónsules y Vicecónsules, así como Agentes Consulares, la Sección de Consulados les enviará también la correspondiente tarjeta de Identidad, refrendada por la Dirección General de la Policía Nacional; los Cónsules Generales, Cónsules, Vicecónsules y Agentes Consulares suministrarán a la Secretaría de Relaciones Exteriores, en patrones al efecto entregados por la Sección de Consulados, sus datos Biográficos y su firma autógrafa con el sello de su oficina (art. 112); los Cónsules Generales Missi podrán solicitar por medio de la sección de consulados de la Secretaría de Relaciones Exteriores, una placa numerada para su automóvil (art. 13).

En cuanto a los libres derechos de importación, derechos consulares y demás impuestos, existe mucha similitud con los que gozan los agentes diplomáticos.

En realidad, el objeto de éste trabajo no es describir con todo detalle las características de las relaciones diplomáticas y consulares de Guatemala durante el período estudiado. Dado que existen muchos elementos en la referida materia se tomarán como base los datos

si se deseara profundizar en el estudio de la materia.

presentados en la Memoria de Labores de la Secretaría de Relaciones Exteriores del año de 1932, para evitar extendernos en detalles relativamente secundarios en lo que se refiere a esta investigación.

Las más importantes legaciones de Guatemala en el exterior, eran las siguientes: las de México, Washington, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Colombia, Gran Bretaña, Alemania, España, Francia, Italia, Checoslovaquia, Cuba, Bélgica y Países Bajos.

Por otro lado, según el informe, Guatemala contaba en ese entonces con 19 Cónsules Missi en el exterior, con residencia en las más importantes ciudades del mundo, y 165 cónsules honorarios.

Los diecinueve cónsules missi estaban distribuidos así: en Estados Unidos, en las ciudades de New York, New Orleans, San Francisco y Chicago, en México, en la ciudad de México, Tapachula, Tuxtla Chico y Mariscal; en El Salvador, en las ciudades de San Salvador y Santa Ana; en Honduras, en Puerto Cortés; en Cuba, en la Habana; en la Gran Bretaña, en las ciudades de Londres y Liverpool, en Francia, París, en Alemania, en las

ciudades de Berlín y Hamburgo y en España en las ciudades de Madrid y Barcelona.

Entre los cónsules honorarios, podemos mencionar los lugares en donde éstos radicaban y tuvieron mayor movimiento: Bremen, Leipzig, Zurich, Munich, Copenhague, Amberes, Glasgow, Havre, Burdeos, Marsella, Danzig, Oporto, Bilbao, Ali Cante, Málaga, Las Palmas, Milán, Génova, Tampico, Montevideo, Buenos Aires, Cáracas, Santiago de Chile, Antofagasta, Paíta, Guayaquil y Curazao.

Se suprimieron las siguientes oficinas consulares por no ser indispensables: Turín, Mérida, Yucatán, Galbeston, Detroit, y Galatz ^{1/}.

Relaciones Comerciales con el Exterior

En cuanto a las Relaciones de Comercio con el exterior, durante éste período, en los primeros años se sufren grandes desequilibrios en la economía del país, debido a los efectos de la crisis mundial de 1929 y a la gran depresión de 1933.

Los principales países con los cuales Guatemala comerciaba eran: Alemania y Estados Unidos y en menor

1/ Memorias del Ejecutivo en el Ramo de Relaciones Exteriores, 1932, p. 47 y 48.

escala Francia, México, España y algunos países de América del Sur. La economía descansaba principalmente en la comercialización de tres productos básicos de exportación: café, banano y chicle, que representaban un 90% de la exportación total.

Según los datos proporcionados por Kenneth J. Grieb, la exportación de café sufrió considerablemente alzas y bajas en el período estudiado. En el año en que el General Ubico asume el poder (1931), se exportaron 789,041 quintales de café y el siguiente año subió relativamente poco el volumen de exportaciones. Vuelve a descender el volumen en 1933 y desciende aún más, en los años más agudos de la crisis mundial, cuando solamente se alcanzaron a exportar 782,159 quintales.

Para los siguientes años se mantuvo la inestabilidad en las exportaciones hasta 1941 y fue en 1942-43 cuando se logran exportar 1'030,000.61 quintales.

Los lugares con los cuales Guatemala tuvo mayor relación comercial principalmente con el café de exportación son: New York, Estados Unidos, Hamburgo y Alemania. Tradicionalmente el café guatemalteco encontraba

su mejor mercado en Hamburgo desde 1920, muy superior a Estados Unidos.

Este país compraba alrededor del 20 al 30% del café guatemalteco, mientras que Alemania compraba el 45% más o menos. Holanda compraba aproximadamente el 15% del producto, y Suecia entre el 5 y el 10%.

Paulatinamente, debido a las relaciones muy amistosas entre Guatemala y Estados Unidos, el mayor mercado se fue trasladando para el norte. Así, entre 1934 y 1936 Estados Unidos superó la compra de café a la que Alemania anteriormente tenía la mayor cuota, Estados Unidos llegó a comprar el 49.37% del producto, mientras que Alemania solamente llegaba al 24.81%. Para 1939 Estados Unidos superó aún más el volumen de la compra de café a Guatemala, llegando a obtener un 60% mientras que Alemania descendió al 15%. En los años posteriores durante el desarrollo de la segunda guerra mundial, Estados Unidos había ya acaparado casi en su totalidad la venta del producto llegando a obtener aproximadamente el 90% ^{1/}.

Por otro lado, el segundo producto básico de exportación lo constituyó el banano, el cual estaba en

1/ Grieb, Kenneth J. op. cit. p. 146-147.

manos de la United Fruit Company que tenía dos plantas de operación, una en Puerto Barrios Izabal, y otra en Tiquisate, Escuintla. La exportación de este producto también sufrió alzas y bajas durante la depresión económica, mientras que en los mejores años de producción, dejaba al país aproximadamente 6 millones de dólares anuales en los años 20. Con la depresión económica mundial, bajó considerablemente en los años 1932-33, habiéndose recuperado en los dos años siguientes, cobrando mayor auge en los años 1938-39 ^{1/}.

El tercer producto de exportación en importancia fue el chicle: se producía principalmente en El Petén y estaba en manos de firmas exportadoras americanas (The Chicle Development Corporation and The Wrigley Import Company), tales empresas firmaron un contrato con el gobierno para dedicarse a la explotación y comercialización del chicle. En esas condiciones se producía y comercializaba el chicle durante muchos años. Al igual que los otros dos productos básicos de exportación, el chicle también fue afectado por la depresión mundial y fue hasta 1940 que se llegó a exportar más del doble que en 1920.

Durante el régimen de Ubico se hicieron programas para la producción y comercialización de otros produc-

1/ Grieb, Kenneth J. op. cit. p. 148-49.

tos, como por ejemplo el henequén para el uso de la ropa, la quinina, la yuca, el frijo, la papa, y el trigo, así como también el maíz y el arroz.

El maíz siempre ha constituido el producto de consumo de los guatemaltecos, por lo tanto se producía en gran escala, sobre todo entre los pequeños y medianos productores.

La producción de maíz no fue muy afectada con la depresión económica, en virtud de ser un producto exclusivamente destinado al consumo interno. En 1931 se producen 3,163,184 quintales de maíz variando esta cifra relativamente poco en los años subsiguientes, y sube considerablemente la producción a partir de 1940^{1/}.

Pactos Bilaterales y Multilaterales

Durante el período estudiado, Guatemala firmó distintos pactos tanto a nivel Multilateral como a nivel bilateral. Naturalmente las razones de dichos pactos son de distinta naturaleza, ya sea por razones comerciales, culturales, políticas o de cualquier otra índole. Por lo tanto sería imposible referirnos detalladamente en este trabajo, a cada uno de ellos, pues

1/ Grieb, Kenneth J. op. cit. p. 153.

habría que explicar las razones de la firma de los mismos.

Entre los pactos multilaterales firmados por Guatemala durante el período estudiado podemos mencionar: las convenciones sobre derecho de asilo, en éstas se estipulan las condiciones de los extranjeros en los territorios de las partes contratantes, y sobre protección de la propiedad literaria y artística, suscritas en el seno de la VI conferencia internacional americana en La Habana, Cuba en 1928.

También fue partícipe de la Convención para limitar la fabricación y reglamento de la distribución de drogas narcóticas, realizada en Ginebra el 13 de julio de 1931. Guatemala también fue miembro de la Convención para la supresión de la circulación y tráfico de publicaciones obscenas realizadas en Ginebra en la misma fecha. También participó nuestro país en la Convención Postal Hispanoamericana, llevada a cabo en Madrid, España, el 10 de noviembre de 1931 ^{1/}.

El 20 de abril del mismo año, se ratificó la enmienda al artículo 393 del Tratado de Versalles y de los artículos correspondientes a los demás tratados de paz,

1/ Cuatro Años de Gobierno de Jorge Ubico, op. cit. p. 151-52.

conforme la Resolución de la Conferencia Internacional del Trabajo, en su sesión del 18 de octubre de 1932.

Entre las más importantes convenciones en las que nuestro país estuvo representado, podemos mencionar las que se suscribieron en el censo de la VII Conferencia Internacional Americana, llevada a cabo el 26 de diciembre de 1933: a) Convención sobre nacionalidad, b) Convención sobre nacionalidad de la mujer, c) Convención sobre Extradición, d) Convención sobre asilo político, e) Convención sobre la enseñanza de la historia, f) Convención sobre los Derechos y Deberes de los Estados, etc.

Pactos Bilaterales

Guatemala firmó muchos pactos bilaterales durante el período estudiado, por diversas razones. Se pudieron recabar datos de que Guatemala, suscribió y ratificó pactos con: Alemania, Bélgica, Cuba, Checoslavaquia, El Salvador, España, Estados Unidos, Gran Bretaña, Honduras, Italia, Japón, México y Suecia.

Para no extendernos mucho, se hará mención específica de algunos de los Tratados suscritos por Guatema-

la con otro país para así presentar al lector, las razones por las cuales fueron firmados dichos pactos.

En la Revista Aduanas y Comercio correspondiente al período de Agosto-Septiembre de 1937, se tuvo a la vista el Tratado entre Guatemala y Alemania, firmado el 22 de julio de 1937 por plenipotenciarios de ambos países.

Por Guatemala, el Licenciado Carlos Salazar, Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, y por Alemania el Canciller del Reich Aleman, asignó al señor Otto Reinebeck Ministro Plenipotenciario y enviado extraordinario de Alemania en Guatemala. En el artículo primero del Tratado se estipula que: "Las altas partes contratantes se concederán recíprocamente la cláusula incondicional e ilimitada de nación más favorecida, para todo cuanto se refiere a los Aranceles, a todos los derechos secundarios y al modo de recaudarlos, así como para las prescripciones, formalidades y derechos a los que pueden ser sometidos los negocios de expedición de mercadería en las aduanas.

Por tanto, los productos naturales e industriales de cada una de las partes contratantes no serán some-

tidas de modo alguno, en el sentido indicado anteriormente, a otros mayores derechos de aduana, tributos o impuestos, ni a otras prescripciones y formalidades más honerosas que a las que están sometidos actualmente los productos similares de otro país o se sometan en lo sucesivo " ^{1/}.

En el contenido de este artículo se puede notar "la capacidad" de negociaciones comerciales que tenía Guatemala, en tanto siendo un país en condiciones totalmente desfavorables al otro, en este Tratado se da por hecho que se pone de igual a igual con el país con que ha suscrito dicho pacto ^{2/}.

Por otro lado, se tuvo a la vista también el tratado comercial entre Guatemala y Estados Unidos, firmado el 24 de abril de 1936. En dicho pacto representó a Guatemala el Lic. José González Campo, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y encargado del Despacho de Relaciones Exteriores, y por parte de los Estados Unidos, el encargado de negocios, Ad-interim, Sidney E. O'Donoghue. En el art. 10. del Tratado en mención, se estableció que: "Los artículos cultivados producidos o manufacturados en los Estados Unidos de América, enumerados y descritos en la lista primera I anexa a este conve-

1/ Revista Aduanas y Comercio, agosto-septiembre 1937. publicaciones Meany Ariza Hnos. y Co. p. 10.

2/ Ibid. p. 11.

nio del cual forma parte, se eximirán a su importación en la República de Guatemala, de derechos aduaneros ordinarios que excedan a los establecidos en dicha lista. Estos artículos estarán también exentos de cualesquiera otros derechos, impuestos, contribuciones, cargas o exacciones superiores a los que pesen el día de la firma de este convenio sobre o respecto a la importación o cuya imposición posterior, requieran las leyes vigentes en la República de Guatemala el día de la firma de este convenio" ^{1/}. En el art. II se estipulan los derechos de los productos guatemaltecos en Estados Unidos que estarán exentos de pago aduanal de importación.

El listado I contiene los productos procedentes de Estados Unidos hacia Guatemala que gozarán de tales privilegios -entre otros- están los siguientes: carnes frescas, refrigeradas, tocino, jamón, salchichas, salchichones embutidos, aves de corral, productos lácteos, sardinas, mariscos, harina de trigo, uvas frescas, etc.

En el listado II, están estipulados los productos procedentes de Guatemala hacia Estados Unidos que estarán exentos del pago de importaciones, entre los cuales podemos mencionar los siguientes: miel de abeja,

1/ Revista Aduanas y Comercio op. cit. p. 15.

piñas, guayabas, bananos, plátanos, pastas y pulpas de mango, café, pieles de venado, madera en trozo, etc. ^{1/}.

Como puede notarse, en este tratado también se demuestra cuál era la capacidad de negociación en materia de política exterior comercial, de los representantes del gobierno de Guatemala durante ese período.

Por otro lado al ser consultada "La Gaceta" revista de policía y variedades correspondientes al 28 de abril de 1935, se tuvo a la vista el tratado de relaciones comerciales entre China y Guatemala, en donde se estipula que el cónsul general de la China residente en la República de Guatemala, hizo todo cuanto estuvo en sus manos para intensificar las relaciones comerciales entre ambos países, y se hace énfasis en que la China comprará a Guatemala principalmente café ^{2/}.

1/ Revista Aduanas y Comercio op, cit. p. 15

2/ La GACeta, Revista de Policía y Variedades No. 16, abril 28, 1935, p. 3.

BIBLIOGRAFIA

Libros

- 1.- Aguilera, León. Treinta Años de El Imparcial 1922-1952. Impreso en Unión Tipográfica Castañeda Avila y Cfa. 1952.
- 2.- Bodenheimer, Susana, et. al. La Inversión Extranjera en Centroamérica. EDUCA, 1975.
- 3.- Caputo y Pizarro. Dependencia y Relaciones Internacionales. EDUCA 1974.
- 4.- Galeano, Eduardo. Las Venas Abiertas de América Latina. Editorial siglo XXI.
- 5.- Galich, Manuel. Del Pánico al Ataque. Colección Realidad Nuestra. Editorial Universitaria, Guatemala, C.A. 1977.
- 6.- Geoffrey, Jukes. Stalingrado: La Batalla Decisiva. Libro No. 4. Historia de la Segunda Guerra Mundial. Editorial San Martín.
- 7.- Grieb, Kenneth J. Guatemalan Caudillo: The Regime of J. Ubico 1931-44. Athens, Ohio, University Press 1979.
- 8.- Kinder, Hermann et, al, Atlas Histórico Mundial. Colección Fundamentos, 2. Ediciones Istmo, Madrid.
- 9.- Samayoa, Chinchilla Carlos. El Dictador y Yo. 2a. Edición, Editorial José de Pineda Ibarra, Guatemala C.A., 1967.

- 10- Torres Rivas, Edelberto. Interpretación del Desarrollo Social Centroamericano. EDUCA. 1975.
- 11- Varios Autores. Revista Centroamericana Ciencias Sociales No. 6. CIDCA, Guatemala, C.A.
- 12- Varios Autores. Almanaque Mundial 1982. Editorial América S.A., Panamá

DOCUMENTOS PUBLICOS

- 1.- Banco de Guatemala. Memoria del Semestre Inicial de Operaciones Julio-diciembre 1946.
- 2.- Instituto Nacional de Administración Pública. Cronología de la Legislación Guatemalteca, 1871-1971.
- 3.- Ministerio de Relaciones Exteriores. Leyes Vigentes de Gobernación y Justicia, febrero de 1937. Recopilación de Rosendo P. Méndez, impreso en Tipografía Nacional, Guatemala.
- 4.- Secretaría de Relaciones Exteriores. Memorias del Ejecutivo en el Ramo de Relaciones Exteriores. correspondientes a los años 1931-1944.
- 5.- ... La Prensa de Guatemala y la Cuestión de Límites con Honduras. Julio 1932. Tipografía La Libertad. Guatemala C.A.
- 6.- ... El Actual Gobernante de Guatemala, Su Obra y sus Calumniadores. Partido Liberal Progresista, noviembre 1933. Imprenta El Liberal Profresista

- 7.- ... Les Archives Contemporaines Systeme Keesing. Documentation Chronologique illustre Des Evenements. Mondiaux 1931-1934. Edition Les Systeme Keesing Fondes en 1912 Bruxelles.
- 8.- ... Revista Aduanas y Comercio, agosto-septiembre 1937. Publicado por Meany Ariza Hnos. y Cía.
- 9.- ... Recopilación de la Legislación Guatemalteca (varios tomos).

CONCLUSIONES GENERALES

Después de haber analizado detenidamente tanto los acontecimientos a nivel interno, como los de nivel internacional que tuvieron gran relevancia durante el período de gobierno del presidente Jorge Ubico, así como los pasos seguidos por Guatemala en materia de Política Exterior, se puede llegar a las siguientes conclusiones

- 1.- En el período estudiado, a pesar de contar con figuras intelectuales que en buena medida pudieron coadyuvar a resolver cuestiones de índole internacional favorables para Guatemala, la política exterior de Guatemala estuvo fuertemente influenciada por la actitud individualista y conservadora del presidente guatemalteco de turno. El primer factor desfavorable fue la centralización del poder en un sólo organismo (el Ejecutivo), esto naturalmente impedía la circulación de ideas, y, las comisiones especiales nombradas por el gobierno para resolver algunas cuestiones en el exterior, tenían que ajustarse a los lineamientos seguidos por el Ejecutivo.
- 2.- Por otro lado, cabe mencionar que los compromisos adquiridos por el presidente Jorge Ubico, desde su

ascenso al poder, lo hicieron tambalear en los últimos años de su gobierno: por un lado estaba muy comprometido con los Estados Unidos, por lo cual, la política exterior de Guatemala tenía que ser fiel a los lineamientos de dicho país, esto fue fácil en los primeros años, pero poco antes de desarrollarse la segunda guerra mundial, el presidente guatemalteco se dejó llevar por sus impulsos emocionales e ideológicos, al aplaudir con entusiasmo las actitudes fascistas en Europa. De allí, pues que al encontrarse en un callejón sin salida, optó por renunciar a la Liga de las Naciones, actitud que fue muy duramente criticada por la prensa internacional, acusándolo de estar fuertemente influenciado por el pensamiento fascista de Benito Mussolini. No obstante todos estos problemas, al final no tuvo más remedio que definirse por uno de los bandos: allí tuvo que olvidarse de sus posiciones pro fascistas, porque de no haberlo hecho se hubiera puesto del lado de las potencias del eje y su caída hubiera sido inevitable. Fue así como tuvo que aceptar que Guatemala se colocara en una posición favorable a las naciones aliadas.

- 3.- Lo anteriormente expuesto conduce a meditar sobre la importancia vital que tiene el saber manejar la política exterior de un país, no obstante la posición ideológica del gobierno, se debe tener presente que está en juego el prestigio internacional, y que todas las decisiones que se tomen en materia de relaciones exteriores estarán dándole una determinada imagen (aceptable o inaceptable) al país que se represente: por ejemplo, el que al presidente guatemalteco del período estudiado le hubiese conferido la Orden del Quetzal a Benito Mussolini y al rey Victor Manuel de Etiopía, y también que fuese Guatemala el primer país latinoamericano en reconocer al régimen de Franco en España, contribuyeron en buena medida a desprestigiar a Guatemala a nivel internacional, hasta llegar a afirmar que nuestro país se había convertido en el "centro de operaciones fascistas en C.A."

- 4.- Todo lo expuesto verifica la hipótesis de nuestro trabajo, pues se visualiza un gobierno con una política exterior conservadora, pro-fascista y pro-norteamericana en los momentos cruciales, debido a la dependencia de nuestro país de esa esfera de influencia.

A P E N D I C E

JORGE UBICO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que subsisten a la fecha los motivos que dieron origen a la emisión del Decreto Legislativo Número 2002,

Por Tanto:

En uso de la facultad que le confiere el inciso 23 del artículo 77 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo único.- Se prorrogan los efectos del Decreto legislativo Número 2002, de fecha 16 de mayo de 1934, por todo el tiempo que sea necesario, mientras subsistan las circunstancias económicas mundiales que afectan la economía del país.

Del presente Decreto, que entrará en vigor el primero de julio del año en curso, se dará cuenta a la Asamblea Legislativa en sus próximas sesiones ordinarias.

Dado en la Casa del Gobierno: en Guatemala, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos treinta y seis.

JORGE UBICO.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,

J. González Campo.

Decreto número 2644

JORGE UBICO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que el Excelentísimo señor Presidente de los Estados Unidos ha declarado ante el Congreso de la Unión que con el Japón existe estado de guerra, como consecuencia de actos agresivos perpetrados por aquella potencia;

Considerando:

Que vínculos espirituales e intereses de todo orden unen a Guatemala con Estados Unidos, y, principalmente, los de orden jurídico que han establecido la solidaridad de las naciones de este hemisferio en caso de agresión por parte de potencia extracontinental,

POR TANTO:

En uso de las facultades que al Poder Ejecutivo confiere el artículo 43 de la Constitución

DECRETA:

Artículo 1o.- Se convoca a la Asamblea Legislativa para que esta misma tarde conozca de esta situación de emergencia, y dicte todas las providencias que sean necesarias en el presente estado de guerra.

Artículo 2o.- La Asamblea permanecerá en sesiones durante el tiempo que sea necesario.

Dado en la Casa del Gobierno: en Guatemala, a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

JORGE UBICO.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia.

GMO. S. DE TEJADA.

Decreto Número 2647

JORGE UBICO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que el Gobierno de los Estados Unidos de América ha notificado al nuestro que el Reich Alemán y el Reino de Italia le han declarado la guerra,

Por Tanto:

En uso de la facultad que le confiere el inciso 20 del artículo 77 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo 1o.- Se amplía el artículo primero del Decreto gubernativo Número 2644, que contiene la convocatoria a la Asamblea Legislativa que actualmente se encuentra reunida en sesiones extraordinarias, a efecto de que tam-

bién conozca de la nueva situación creada por la declaratoria de guerra hecha por Alemania e Italia a los Estados Unidos de América, así como de las cuestiones que se deriven de aquellos hechos.

Artículo 20.- El presente Decreto surtirá sus efectos desde esta fecha y de él se dará cuenta inmediatamente a la Asamblea Legislativa.

Dado en la Casa del Gobierno: en Guatemala, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

JORGE UBICO.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,

GMO. S. DE TEJADA.

Decreto Número 2648

JORGE UBICO,

Presidente de la República,

Considerando:

Que la República se encuentra en estado de guerra con Alemania, el Japón e Italia, por lo que es conveniente dictar las medidas necesarias para que el Ejecutivo en esta situación anormal cumpla con eficacia sus funciones,

Por Tanto;

De acuerdo con los Secretarios de Estado y en uso de la facultad que le confiere el inciso 18 del artículo 77 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo 10.- Se restringe, por todo el tiempo que dure la guerra, el ejercicio de las garantías constitucionales a que se refieren los artículos 19, 20, 21, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 37 y 38 de la Constitución, para todos los nacionales del Japón, Alemania e Italia que residan en territorio de la República.

Artículo 20.- Del presente Decreto, que entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial, se dará cuenta inmediatamente a la Asamblea Legislativa, que se encuentra reunida en sesiones extraordinarias.

Dado en la Casa del Gobierno: en Guatemala, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

JORGE UBICO.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Guerra,

JOSE REYES.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Educación Pública,

J. ANTONIO VILLACORTA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Agricultura,

RODERICO ANZUETO.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,

J. GONZALEZ CAMPO.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,

GUILLO. CRUZ.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,

GMO. S. DE TEJADA.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Relaciones Exteriores,

CARLOS SALAZAR.

Decreto Número 2654

JORGE UBICO,

Presidente de la República;

Considerando

Que la injusta agresión y la guerra declarada contra América por el Japón, Alemania, Italia, Hungría, Rumanía, Bulgaria, Finlandia y otros Estados ocupados o constituidos por algunas de dichas naciones, han creado una situación extraordinaria que afecta las finanzas de la República y hace necesario tomar medidas que implican erogaciones.

Por Tanto:

En uso de las facultades que le confiere el inciso 23 del artículo 77 de la Constitución,

DECRETA :

Artículo 1o.- Mientras duren las actuales condiciones de guerra, se establece un impuesto adicional de cincuenta centavos (Q0.50), sobre cada quintal de café que se exporte, siempre que dicho artículo hubiere sido producido en fincas pertenecientes a individuos de origen o nacionalidad de cualquiera de los países indicados.

Artículo 2o.- Se establece un impuesto de veinticinco centavos de quetzal sobre cada quintal de azúcar y un impuesto de un quetzal sobre cada carga de panela que se exporte o venda en el interior de la República, cuando dichos artículos hubieren sido producidos en fincas, ingenios, o trapiches de personas indicadas en la presente ley.

Artículo 3o.- El impuesto sobre las utilidades líquidas de las Empresas Lucrativas pertenecientes a las personas de que se trata, será como sigue:

Utilidades de Q1,000 a Q10,000.....	10%
Utilidades de más de Q10,000 a 20,000.....	12%
Utilidades de más de Q20,000 a Q40,000.....	14%
Utilidades de más de Q40,000 a Q80,000.....	16%
Utilidades de más de Q80,000 a Q100,000.....	18%
Utilidades de más de Q100,000.....	20%

Artículo 4o.- Los ingresos provenientes de los impuestos adicionales creados por la presente ley, serán destinados, de preferencia, a los fines de la defensa nacional.

Artículo 5o.- La presente ley entrará en vigor el día de su promulgación en el Diario Oficial y de ella se dará cuenta a la Asamblea Nacional Legislativa en sus próximas sesiones ordinarias o extraordinarias, si llegaren a celebrarse estas últimas.

Dado en la Casa del Gobierno: en Guatemala, a los 22 días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

JORGE UBICO.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,

J. GONZALEZ CAMPO.

Decreto Número 2655

JORGE UBICO,

Presidente de la República,

Considerando:

Que el estado de guerra en que se halla la Nación con Alemania, Japón e Italia hace necesaria la adopción de todas aquellas providencias que tiendan a la defensa del país, en consonancia con la solidaridad pactada en las conferencias interamericanas y la Declaración de Panamá;

Considerando:

Que para la debida aplicación de tales medidas es conveniente unificar en un solo cuerpo todas las disposiciones que han sido emitidas por el Poder Ejecutivo;

En uso de las facultades que le confieren el inciso 23 del artículo 77 de la Constitución y los artículos 2o. del Decreto legislativo Número 2563 y 2o. del Decreto legislativo Número 2564,

DECRETA:

La siguiente

LEY DE EMERGENCIA

CAPITULO I

Restricciones a que están sujetos los nacionales de los países en guerra con Guatemala

Artículo 1o.- De conformidad con la Ley que restringe determinadas garantías constitucionales a los nacionales de los países en guerra con la República, se prohíbe a las personas indicadas:

- a) Residir o permanecer, sin licencia de las autoridades competentes militares, en los puertos, en los perímetros de los aeropuertos y campos de aterrizaje, en las cercanías de los cuarteles, estaciones de ferrocarril, grandes depósitos de gasolina, cruces de carreteras principales, puentes, torres de telegrafía inalámbrica, puntos de observación y de señales militares y en general, en todo lugar considerado como de valor estratégico para la defensa nacional;
- b) Penetrar a lugares o zonas de estrategia militar;
- c) Viajar a pie sobre o a la vera de líneas férreas o transitar en caminos militares;
- d) Tener en su poder armas de fuego, armas blancas de uso prohibido, explosivos, gases deletéreos y máscaras antigases; y, en general, todo objeto o implemento que pueda ser destinado a fines de guerra;
- e) Tener, usar o transferir el uso o la propiedad de implementos o aparatos de radiotransmisión o que pudieran servir para tal objeto o para la recepción de cualquier clase de señales radiográficas o luminosas;
- f) Tener, usar o transferir el uso o la propiedad de códigos o claves de comunicación secreta, planos o croquis de fortalezas, cuarteles, estaciones o cualquier otro puesto militar;
- g) Viajar en aviones, entrar o salir del país y transitar entre poblaciones o regiones de distinto departamento, sin obtener previamente un -- permiso especial de las oficinas superiores de la Policía en la capital o en las respectivas cabeceras departamentales. Las personas afectas a la presente Ley y los vehículos de su pertenencia no podrán transitar en la República sin el pasaporte o permiso correspondiente expedido por las autoridades de Policía;
- h) Cambiar de residencia o domicilio sin noticia y autorización previa de las respectivas oficinas de Policía.

Artículo 2o.- Las empresas de ferrocarriles, de aviación, de camiones o camionetas y de cualquiera otra clase de transportes interdepartamentales, se abstendrán de vender pasajes y de transportar a las personas afectas a la presente Ley, a menos de que éstas les presenten su licencia especial de tránsito y su Cédula de Vecindad.

Artículo 3o.- Los nacionales de los países en guerra con la República no podrán tener conversaciones radiotelefónicas o telefónicas interdepartamentales o internacionales, a menos de que la Dirección General de Comunicaciones, después de conocer el motivo, las circunstancias y el nombre y las condiciones de los comunicantes, conceda su autorización expresa en cada caso concreto. - Dichas comunicaciones únicamente podrán hacerse en castellano, bajo el riguroso control de la Dirección General.

Artículo 4o.- El Poder Ejecutivo, si lo estimare pertinente para la seguridad de la República, podrá impedir a los nacionales de los países en guerra con Guatemala, cuando éstos sean sospechosos de actividades subversivas o de colaborar en favor de la causa antiamericana, el uso de vehículos de motor o de tracción animal y de radorreceptores o de implementos eléctricos o fotográficos.

Artículo 5o.- El Poder Ejecutivo podrá disponer el control, el racionamiento o el comiso de la gasolina y lubricantes destinados al consumo, o que se halle en poder de las personas a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 6o.- Los nacionales de los países en guerra con la República no podrán celebrar reuniones, juntas o manifestaciones públicas, usar distintivos o banderas, uniformes o prendas uniformes, ni prestar colaboración alguna directa o indirecta en favor de personas, entidades políticas o sospechosas de actividades subversivas o contrarias a la causa democrática que defiende América.

Artículo 7o.- Los guatemaltecos naturales o naturalizados que ejecutaren actos contrarios a la seguridad y a la defensa de la nación o que tiendan a favorecer la causa de las naciones en guerra con Guatemala o que colaboren de cualquier manera en contra de los intereses y derechos de la nación, serán juzgados como traidores a la causa nacional y penados conforme las leyes militares de la República.

Artículo 8o.- Queda prohibido el funcionamiento de escuelas, academias o cualquier otro centro de enseñanza o de divulgación de ideas; bibliotecas públicas, clubes o casinos, centros de agrupaciones deportivas o asociaciones de cualquier otra clase y naturaleza, cuando tales entidades sean integradas o compuestas, dirigidas, regenteadas o costeadas por nacionales de los países en guerra con la República o por quienes propugnen las doctrinas antidemocráticas.

CAPITULO II

Restricciones de carácter general

Artículo 9o.- Se prohíbe la publicación o divulgación de noticias, informes y datos concernientes a la ubicación de lugares de acceso y condiciones de las bases aéreas, navales o militares de la República, así como cualquier otro dato que con ellas se relacione.

Artículo 10.- Se prohíbe publicar en la información del movimiento de pasajeros, el lugar de procedencia de los que ingresen o el destino de los que salen. Tampoco se podrá publicar el movimiento de tropas, barcos mercantes o de guerra, aviones militares o armamentos, ni los nombres de jefes del Ejército en operaciones, ya sean guatemaltecos o de las naciones que propugnan la misma causa de Guatemala.

Artículo 11.- Los actos de sabotaje o de espionaje, así como la divulgación de noticias o falsas alarmas, que tengan por objeto quebrantar la moral o introducir desorden en las poblaciones, serán juzgados y castigados de acuerdo con las leyes militares y penales de la nación.

Artículo 12.- Las personas que denigraren públicamente, de hecho o de palabra, las instituciones democráticas cuyos principios profesa la República, serán juzgadas y sancionadas como reos de delito contra las instituciones sociales.

Artículo 13.- El Gobierno podrá disponer la concentración de los nacionales de los países con quienes está en guerra la República, cuando su actitud haga presumir actividades subversivas o peligrosas para la seguridad de la nación y de sus instituciones.

Los guatemaltecos naturales y naturalizados que se encontraren en las mismas condiciones sospechosas, serán sometidos a juicio de investigación ante las autoridades competentes.

CAPITULO III

Restricciones de carácter económico

Artículo 14.- Quedan prohibidas en lo absoluto todas las operaciones comerciales y financieras entre Guatemala y los países que con ella están en estado de guerra.

Artículo 15.- Quedan también prohibidas en el país las transacciones comerciales o financieras en que puedan tener interés nacionales bloqueados de dichas naciones, sean personas naturales o jurídicas, salvo el caso de haber precedido permiso o licencia gubernativa, la que no será dada sino con previo conocimiento y justificación de causa.

También se prohíben esas transacciones cuando intervengan o estén interesadas en ellas personas naturales o jurídicas que se hallen controladas ostensiblemente por asociaciones o entidades residentes en el exterior, que sirvan los intereses de los países que estén en estado de guerra con Guatemala.

Artículo 16.- Quedan proscritas en la República las operaciones comerciales, o financieras, y todo negocio, contrato, o tráfico mercantil en que estén interesadas personas, entidades o asociaciones nacionales o extranjeras que obstaculicen o cometan actos hostiles a la defensa del Hemisferio Occidental.

Artículo 17.- Queda prohibido a los Bancos que actúan en la República, efectuar pagos, trasposos o retiros de fondos si cualquiera de los países con quienes Guatemala está en estado de guerra, o nacionales de dichos países, tuvieran interés en tales operaciones, salvo el caso de autorización otorgada por el Gobierno, por el órgano de la Secretaría respectiva.

Artículo 18.- Quedan congelados e inmovilizados en los Bancos de la República los depósitos, acreedurías y cuentas corrientes de los nacionales de los países en guerra con Guatemala y los de las personas que figuren en las listas proclamadas de los Estados Unidos de Norte América, salvo el caso de excepción previsto en la ley.

Excepción hecha de los casos previstos en los Decretos gubernativos Números 2601 y 2628 y de los que autoriza la presente Ley, queda prohibido a los Bancos del país concertar, celebrar o realizar algún negocio u operación financiera con los nacionales de los países en guerra con la República y con las personas consignadas en las listas proclamadas.

La Secretaría de Relaciones Exteriores hará publicar las listas proclamadas, en el Diario Oficial.

Artículo 19.- Salvo lo dispuesto en los Artículos 12, 13 y 25 del Decreto gubernativo Número 2628, la Ley no exime al deudor de las obligaciones contraídas con el acreedor, y viceversa, aún cuando uno u otro sean nacionales de los países en guerra con la República, o aún cuando figuren en las listas proclamadas, a no ser que, por razones de defensa nacional, el Poder Ejecutivo disponga, en cada caso concreto, el bloqueo o la intervención de las sumas que el deudor ha de entregar o de pagar.

Artículo 20.- "Los nacionales bloqueados" y las personas o entidades que figuren en las listas proclamadas podrán continuar ejerciendo sus ocupaciones habituales y ordinarias de la vida civil, siempre que no contravengan las leyes, reglamentos u ordenanzas de la República ni comprometan con sus actividades la seguridad de la nación o la integridad de sus instituciones.

El Estado, cuando por virtud de las circunstancias lo estimare conveniente y necesario, podrá disponer la supervigilancia y aun la intervención y el control directo de cualquiera empresa comercial, industrial o agrícola, perteneciente o administrada por nacionales bloqueados o incluidos en las listas proclamadas. Podrá también poner en liquidación esas empresas y contratos o impedir cualquier operación mercantil o financiera que estimare perjudicial o peligrosa para los intereses de la defensa nacional y de la cooperación interamericana.

Artículo 21.- Los Bancos de la República pagarán los cheques y letras de los nacionales bloqueados y los expedidos por o a favor de las personas o entidades incluidas en las listas proclamadas, en los siguientes casos:

- a) Cuando los cheques sean expedidos individualmente en favor de empleados, operarios o dependientes de las empresas comerciales, industriales o agrícolas pertenecientes a nacionales bloqueados o a personas incluidas en las listas proclamadas, siempre que el librador compruebe que no tiene más fondos que los congelados en el Banco; que las sumas expresadas en las respectivas órdenes de pago sean proporcionales a los sueldos, salarios u honorarios de las personas de su clase y, en ningún caso, mayores de doscientos quetzales al mes en favor del mismo individuo;
- b) Cuando los efectos de comercio sean librados en pago de obligaciones escriturarias contraídas tres meses antes, por lo menos, de la fecha de la declaración del estado de guerra. Si los efectos de comercio descritos fueren librados en favor de algunos de "los nacionales bloqueados" o de personas que figuran en las listas proclamadas por los Estados Unidos de Norte América, el monto quedará congelado en el mismo Banco, el cual deberá entregar los respectivos comprobantes al cobrador;
- c) Cuando los cheques hubieren sido expedidos por lo menos tres meses antes de la fecha en que se declaró el estado de guerra en Guatemala para cubrir obligaciones de orden civil, comercial o financiero debidamente comprobados,

en favor de persona o entidad residente en el territorio de la República o en favor de cualquier guatemalteco o nacional de un país amigo, residente también en un país amigo, cuya conducta no fuere sospechosa, siempre que los cheques librados no excedan de la suma de doscientos quetzales;

- d) Cuando los cheques fueren librados en favor de guatemaltecos o de nacionales de un país amigo, para pagar obligaciones hipotecarias o prendarias constituidas tres meses antes, por lo menos, de la fecha de la declaratoria de guerra entre Guatemala y los Estados a que se hace mención;
- e) Cuando las cantidades libradas en favor del mismo librador no excedan de las sumas destinadas a cubrir mensualmente los gastos mínimos de subsistencia, a juicio del Gerente del Banco librado, quien, deberá oír la opinión de la Secretaría de Estado respectiva. Se rehusará el pago de los cheques a que se refiere el presente inciso cuando el librador contare ostensiblemente con rentas suficientes o con otros medios adecuados de vida.

Artículo 22.- Las personas o entidades, cualquiera que fuere su nacionalidad, que encubrieren con su nombre, o con su firma cualesquiera operaciones financieras o comerciales de importación o exportación de "nacionales bloqueados", quedarán también incluidos en los efectos de la presente Ley y reputados como tales nacionales bloqueados sin perjuicio de que, si el Poder Ejecutivo lo estimare pertinente, se proceda al comiso de los artículos que constituyen el tráfico.

Artículo 23.- No se inscribirá en los Registros de la Propiedad Inmueble de la República ninguna operación relacionada con bienes raíces o derechos reales inscritos a nombre de "nacionales bloqueados", o que figuren a nombre de sociedades colectivas o en comanditas, cuyos componentes o gestores tengan aquella calidad. Se exceptúan los siguientes casos:

- a) Cuando el inmueble o derecho real sea transferido por herencia, legado o donación mortis causa;
- b) Cuando mediare sentencia judicial, por derechos escriturados nacidos por lo menos tres meses antes de la fecha de la declaratoria de guerra.

Artículo 24.- Queda prohibido a los Notarios autorizar documentos o escrituras relacionadas con bienes inmuebles o derechos reales inscritos a nombre de "nacionales bloqueados", a menos de que la operación sea previamente autorizada por el Poder Ejecutivo en vista de circunstancias excepcionales del caso.

Los actos o contratos autorizados en contravención a la presente Ley serán nulos.

La autorización a que se refiere este Artículo deberá transcribirse literalmente en el instrumento.

CAPITULO IV

De las exportaciones

Artículo 25.- Queda totalmente prohibida toda clase de exportaciones o reexportaciones a cualquiera de los países en guerra con la República. La exportación y la reexportación a otros países, de los artículos sujetos a control de exportación en los Estados Unidos de América, queda igualmente prohibida, salvo a los Estados Unidos y las otras Repúblicas americanas que hayan dictado leyes de control de las exportaciones a países beligerantes.

Artículo 26.- La prohibición a que se refiere la segunda parte del artículo anterior, no comprende los objetos de uso personal o doméstico ni los que formen parte de los equipajes, salvo que se trate de cantidades comerciales o no proporcionadas a las condiciones personales del viajero.

Artículo 27.- Los propietarios, usufructuarios, arrendatarios, acreedores-interventores o poseedores de establecimientos agrícolas o industriales de cualquiera de los nacionales de los países en guerra con la República, o cuyos nombres estuvieren incluidos en las listas proclamadas por los Estados Unidos de Norte América, que desearan exportar sus productos, podrán efectuarlo únicamente por medio del Banco Central de Guatemala, al cual deberán entregarlos.

Artículo 28.- El Banco Central de Guatemala actuará en su propio nombre y por su propia cuenta para gestionar la exportación de los productos y está en el deber de cumplir con todas las obligaciones que a los depositarios imponen las leyes.

Artículo 29.- El Banco Central de Guatemala, tendrá a su cargo un riguroso control respecto de los productos que reciba, exporte o venda; y el producto de la venta, en cada caso, será aplicado de la manera siguiente:

- 1.- A cubrir los impuestos fiscales que estén pendientes;
- 2.- A pagar mensualmente a la administración de cada establecimiento la cantidad absolutamente necesaria, a juicio de sus técnicos, para el mantenimiento de los mismos;
- 3.- A proporcionar a los propietarios de los productos vendidos, que carecieren de otros ingresos, las cantidades limitadamente necesarias para sus alimentos y los de su familia;
- 4.- A pagar los intereses y las amortizaciones de las deudas pendientes;
- 5.- A pagar las deudas de plazo vencido;
- 6.- Si hubiere algún sobrante del precio obtenido, éste será congelado en las cajas del Banco Central de Guatemala y no podrá disponerse de ese sobrante sino hasta la terminación de la guerra, en el caso de que no estuviere afecto a otras responsabilidades.

Artículo 30.- Es entendido que los pagos que se hicieren conforme a lo dispuesto en los incisos 4 y 5 del Artículo que antecede podrán hacerse sin ninguna limitación o restricciones, siempre que los terceros beneficiados no sean de nacionalidad de alguno de los países con los que la República se encuentra en estado de guerra o cuyos nombres no figuren en las listas proclamadas, en cuyo caso la operación podrá efectuarse como un traspaso de cuentas, quedando cancelados los fondos respectivos.

Artículo 31.- Los exportadores que no sean de nacionalidad de alguno de los países con los que la República se encuentra en estado de guerra o que no figuren en las listas proclamadas, pero que deban efectuar pagos con el producto de sus exportaciones a terceras personas que sí tienen tal nacionalidad, o que están en la indicada lista, quedan obligados a notificar al Banco Central de Guatemala la existencia de los respectivos convenios, a fin de que los pagos se efectúen en el propio Banco por cuenta del deudor, y el Banco recibirá el pago en nombre del acreedor bloqueado, manteniendo los fondos congelados.

hasta la terminación de la guerra. El acreedor está obligado a otorgar carta de pago al deudor y a cancelar las hipotecas que estuviesen garantizando el pago así verificado.

Artículo 32.- Las disposiciones del presente Capítulo se aplicarán, no solamente a las personas que tengan la nacionalidad de alguno de los países con los cuales la República se encuentra en estado de guerra, o cuyos nombres figuren en las listas proclamadas, sino también a sus agentes, empleados o representantes que ejecutaren o intenten ejecutar cualesquiera acto perjudicial a la defensa de las instituciones democráticas.

Artículo 33.- La infracción de lo dispuesto en el Artículo 24 de la presente Ley, será penada como delito de contrabando, más el comiso de los efectos que constituyan el tráfico.

Artículo 34.- La exportación de los artículos y el control sobre los establecimientos agrícolas o industriales a que se refiere este Capítulo, quedan sometidos, en cuanto fuere aplicable, a las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto gubernativo Número 2628.

Artículo 35.- El control sobre las fincas de café pertenecientes a personas naturales o jurídicas que tengan la nacionalidad de alguno de los países con los cuales la República se encuentra en estado de guerra, o cuyos nombres figuren en las listas proclamadas, y la exportación de dicho grano producido en las fincas, quedan sujetos a las disposiciones contenidas en los Decretos gubernativos Números 2601 y 2628 y a cualesquiera otras que se dicten en el futuro.

CAPITULO V

Impuestos adicionales de guerra

Artículo 36.- Se establece un impuesto adicional de cincuenta centavos de quetzal sobre cada quintal de café que se exporte, siempre que dicho artículo hubiere sido producido en fincas pertenecientes a nacionales bloqueados o a personas inscritas en las listas proclamadas.

Artículo 37.- Se establece un impuesto de veinticinco centavos de quetzal sobre cada quintal de azúcar y un impuesto de un quetzal sobre cada carga de panela que se exporte o se venda en el interior de la República, cuando dichos artículos hubieren sido producidos en fincas, ingenios o trapiches de las personas a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 38.- El impuesto sobre las utilidades líquidas de las empresas lucrativas pertenecientes a los nacionales bloqueados o a las personas o entidades inscritas en las listas proclamadas, será como sigue:

Utilidades de.....Q	1,000 a Q-	10,000	10%
Utilidades de más de	10,000 a	20,000	12%
Utilidades de más de	20,000 a	40,000	14%
Utilidades de más de	40,000 a	80,000	16%
Utilidades de más de	80,000 a	100,000	18%
Utilidades de más de	100,000		20%

Artículo 39.- Los ingresos provenientes de los impuestos creados por la presente Ley, serán destinados, de preferencia, a los fines de la defensa nacional.

CAPITULO VI

Disposiciones generales

Artículo 40.- Por el término "nacional bloqueado" se comprende a toda persona natural o jurídica, oficial o particular, que tenga nacionalidad de alguno de los países en guerra con la República o vinculación jurídica o política con instituciones o entidades oficiales de los mismos. También se reputa nacional bloqueado a toda persona o entidad guatemalteca o extranjera que opere o coopere de manera directa o indirecta en favor de los nacionales bloqueados de los países en guerra.

Artículo 41.- El Gobierno podrá disponer que se excluya de la aplicación de las disposiciones contenidas en la presente Ley, a las personas que, aun siendo nacionales de los países en guerra con la República, hubieren sufrido persecuciones por razones de raza o de religión, para lo cual se dictarán en cada caso concreto las disposiciones pertinentes por el órgano de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Artículo 42.- Se derogan los Decretos gubernativos Números 2531, 2654 y los acuerdos gubernativos emitidos por el órgano de la Secretaría de Gobernación y Justicia con fechas 12, 13 y 19 de diciembre en curso, por quedar refundidos en las anteriores disposiciones.

Artículo 43.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial, y de ella se dará cuenta a la Asamblea Legislativa en sus próximas sesiones ordinarias o extraordinarias, en su caso.

Dado en la Casa del Gobierno: en Guatemala, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

JORGE UBICO.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Relaciones Exteriores,

CARLOS SALAZAR.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia

GMO. S. DE TEJADA

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,

J. GONZALEZ CAMPO.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Guerra,

JOSE REYES.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,
GUILLO. CRUZ.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Agricultura,
RODERICO ANZUETO.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Educación Pública,
J. ANTONIO VILLACORTA C.

DECRETO NUMERO 3102

JORGE UBICO,

Presidente de la República,

Considerando:

Que en defensa de los intereses económicos de la Nación, es conveniente evitar la salida de artículos y materiales que no se fabrican en el país y cuya exportación se halla restringida en los países manufactureros, debido a las actuales condiciones de guerra;

Por Tanto:

En uso de las facultades que le confiere el inciso 23 del artículo 77 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo 10.- Mientras dure el actual conflicto mundial se prohíbe la exportación de los siguientes artículos, sin autorización previa y expresa del Poder Ejecutivo:

- 1) Motores eléctricos y de explosión;
- 2) Maquinaria industrial;
- 3) Automóviles, camiones y tractores;
- 4) Motocicletas, motobicicletas y bicicletas;
- 5) Aparatos e instrumentos para cirugía, medicina, dentistería, veterinaria, ópticos y científicos en general;
- 6) Aparatos de telegrafía, telefonía y televisión;
- 7) Rehilletes y cañería de toda clase y sus accesorios;
- 8) Artículos y aperos de labranza;
- 9) Herramienta para artesanos;
- 10) Lámina acanalada, de cinc y de hierro o acero;
- 11) Alambre para cercas;

- 12) Piezas, materiales y desechos de hierro o acero, bronce, aluminio y otros metales; y
 13) Accesorios y repuestos para las máquinas, vehículos y aparatos, enumerados en los incisos anteriores.

Artículo 2o.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario oficial y de él se dará cuenta a la Asamblea Legislativa en sus próximas sesiones ordinarias.

Dado en el Palacio nacional: en Guatemala, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

JORGE UBICO

El Secretario de Estado en el Despacho de
 Hacienda y Crédito Público,

J. GONZALEZ CAMPO.

Decreto número 3005

JORGE UBICO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que el territorio continental de Francia ha sido ocupado en su totalidad por fuerzas enemigas, hecho que ya no permitirá el funcionamiento en Vichy de un Gobierno libre que sea intérprete de la voluntad nacional de Francia, con cuyo pueblo Guatemala ha mantenido tradicionales vínculos de amistad;

Considerando:

Que los Estados Unidos de América y otras Repúblicas del Continente han declarado la ruptura de sus relaciones con el Gobierno de Francia residente en Vichy, y que el Gobierno de Guatemala está unido a ellas por convenios de solidaridad continental que tienden a la adopción de medidas uniformes en el esfuerzo conjunto de guerra,

Por Tanto:

En uso de las facultades que le confiere el artículo 77 de la Constitución,

DECRETA:

La ruptura de relaciones diplomáticas, a partir de la fecha de este Decreto, entre el Gobierno de Guatemala y el Gobierno de Francia residente en Vichy.

Del presente Decreto se dará cuenta a la Asamblea Nacional en sus próximas sesiones ordinarias.

Dado en la Casa del Gobierno: a los doce días del mes de noviembre. de mil novecientos cuarenta y dos.

JORGE UBICO

El Secretario de Estado en el Despacho
de Relaciones Exteriores

CARLOS SALAZAR.

Decreto número 3028

JORGE UBICO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

En uso de las facultades que le confiere el inciso 23 del artículo 77 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo 1o.- Se establece un impuesto de guerra, de veinte 00/100 quetzales sobre la exportación de cada 45.3593 kilos (un quintal) de semilla de cardamomo producida en fincas pertenecientes a nacionales bloqueados o a personas inscritas en las listas proclamadas.

Artículo 2o.- El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial y de él se dará cuenta a la Asamblea Nacional Legislativa en sus próximas sesiones ordinarias.

Dado en la Casa del Gobierno: en Guatemala, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

JORGE UBICO

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,

J. GONZALEZ CAMPO.

Decreto número 3115

JORGE UBICO,
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que no ha sido bastante la simple intervención de las propiedades y empresas pertenecientes a las personas de nacionalidad alemana, que, por la influencia financiera que son susceptibles de mantener, constituyen un peligro virtual para la causa de las Naciones Unidas;

Considerando:

Que, por otra parte, la prolongación indefinida del estado de intervención crea descuidos en el manejo, mantenimiento y ensanchamiento de estas propiedades y empresas, que forman parte del patrimonio guatemalteco, las cuales reclaman una situación estable para no desmerecer ni perjudicar, de rechazo, los intereses generales de la economía guatemalteca; y que el hecho de pertenecer tales propiedades a nacionales enemigos dificulta la exportación de sus productos, lo que puede causar serios trastornos a la economía nacional;

Considerando:

Que, habiendo llegado a constituir la propiedad alemana en las fincas de café un grave peligro para la soberanía del país, por la absorción de fuerzas vitales en provecho de intereses pertenecientes a nacionales de potencias absorbentes y agresoras y que, por los motivos anteriores, el Gobierno de la República estima legalmente comprobadas la utilidad y necesidad públicas de la expropiación de tales bienes, así como la conveniencia de su nacionalización;

Por Tanto,

En uso de las facultades que le confieren los incisos 23 y 26 del artículo 77 de la Constitución, y el Decreto Legislativo número 2564,

DECRETA:

Artículo 1o.- Por causa de utilidad y necesidad públicas, se expropián en favor de la Nación las fincas de café y las acciones y participaciones que en ellas tengan las personas de nacionalidad alemana que, por su posición financiera, constituyan un peligro virtual para la seguridad de la República y la defensa del hemisferio.

Artículo 2o.- La indemnización correspondiente será determinada por la cantidad en que el propietario hubiese declarado el inmueble para el pago de las contribuciones fiscales, de conformidad con lo establecido en los Decretos gubernativo número 654 y legislativo número 631.

Artículo 3o.- De acuerdo con el artículo 28 de la Constitución de la República, la indemnización a que se refiere el artículo anterior, quedará pendiente para después de la guerra.

Artículo 4o.- El Poder Ejecutivo indicará en ulteriores decretos las personas naturales y jurídicas cuyas fincas quedan expropiadas de conformidad con la presente ley. Dichos bienes serán inscritos en favor de la Nación en los registros correspondientes.

Artículo 5o.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público dictará las disposiciones pertinentes y tomará las medidas del caso para que el Gobierno de la República entre en inmediata posesión de los bienes expropiados.

Artículo 6o.- De este Decreto, que entrará en vigor el día de su publicación en el Diario oficial, se dará cuenta a la Asamblea Nacional Legislativa en sus próximas sesiones ordinarias.

Dado en el Palacio nacional: en Guatemala, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

JORGE UBICO *

El Secretario de Estado en el Despacho de
Hacienda y Crédito Público,

J. GONZALEZ CAMPO.

El Secretario de Estado
en el Despacho de Relaciones Exteriores

CARLOS SALAZAR.

Decreto número 3119

JORGE UBICO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos legislativo número 2564 y gubernativo número 3115,

DECRETA:

Artículo 1o.- Se procede a la expropiación y nacionalización de las fincas de café que a continuación se expresan, pertenecientes a las personas de nacionalidad alemana, que se indica en seguida:

- "Actelá", Kurt Lindener.- Senahú, A.V.
- "Chiacam", Sapper & Co. Ltda.- San Pedro Carchá.
- "Sacoyou", Sapper & Co. Ltda.- San Pedro Carchá.
- "Aquil", Alfredo Schlehauff.- Cobán.
- "Campur", Sapper & Co. Ltda.- San Pedro Carchá.

- "Chinamá", Sapper & Co. Ltda.- Lanquín.
 "Chulac", Sapper & Co. Ltda.- Senahú.
 "Pantic", Sapper & Co. Ltda.- Tamahú.
 "Chilté", Sapper & Co. Ltda.- San Pedro Carchá.
 "Chimax", Sapper & Co. Ltda.- Cobán.
 "Chicoj y Chicoyouito, José Alf. Christ.- Cobán.
 "Trece Aguas", Emma de F. Forst.- Senahú.
 "Guazpom", Dieseldorff Sucs.- Tukurú.
 "Chimó", Dieseldorff & Co. Suc.- San Pedro Carchá.
 "Pancús", Otto Hussmann.- Tukurú.
 "San Juan", Carlos y E. Hussmann.- Senahú.
 "Pachilhá", Rodolfo Sterkel.- Tukurú.
 "La Florida", Rob. Schlehauff.- Tukurú.
 "Secoyocté", Máximo Wohlers.- Senahú.
 "San Vicente", Hugo Droege.- San Pedro Carchá.
 "Chimoté", Otto Noak.- Cobán.
 "Xicacao", Buchsel & Co.- San Pedro Carchá.
 "La Esperanza", Emilio Sterkel.- Tukurú.
 "La Providencia", Netty de Hussmann.- San Cristóbal.
 "Westfalia y anexos", Herederos Hussmann.- Purulhá, B. V.
 "El Potosí", Nottebohm Hnos.- Pochuta, Chimaltenango.
 "La Florida", Nottebohm Hnos.- Pochuta.
 "Sibajá", Federico Koper.- Yepocapa.
 "La Suiza", Hered. M. Nowakowski.- San Vicente Pacaya Esc.
 "Sabana Grande", Conrado Morjan.- Escuintla.
 "Venecia", Rodolfo Reiffen.- Villa Canales, Guatemala.
 "Arauco", J. v. de Peitzner.- Villa Canales, Guatemala.
 "Rosario Bola de Oro", Elsie de Suckau.- Colomba, Quezaltenango.
 "Las Mercedes", Alfredo C. Steffen.- Colomba.
 "La Fama", Herbert Herman y Hno.- Colomba.
 "Chiquihuite", Carlota Herman.- Colomba.
 "El León", Oscar Lange.- Colomba.
 "Cafetal Hamburgo", Jorge y Fritz Albretch.- San Felipe, Reu.
 "La Aurora", Fresse y Rubien.- Nuevo San Carlos.
 "San Francisco Pecul", Selma K. de Ockelmann.- San Felipe.
 "San Dionisio", Selma K. de Ockelmann.- San Felipe.
 "El Carmen", Máximo Bregartner.- San Andrés Villa Seca.
 "Los Brillantes", Nottebohm Hnos.- Santa Cruz Muluá.
 "Candelaria-Xolhuitz", Asseburg & Co.- Nuevo San Carlos.
 "El Edén y anexos".- Fresse y Rubien.- Nuevo San Carlos.
 "Las Camelias", Fresse y Rubien.- Nuevo San Carlos.
 "Las Sabanetas", Nottebohm Hnos.- Barberena, Santa Rosa.
 "Santa Isabel", Federico Keller Sucs.- Pueblo Nuevo Viñas.
 "El Cacahuito", Gerlach & Co.- Taxisco.
 "Milán y anexos", J. Franco. Hastedt Suc.- Chicacao, Suchitepéquez.
 "Chinán", J. Franco. Hastedt Suc.- Chicacao.
 "El Corozo", J. Franco. Hastedt Suc.- Samayac.
 "San Rafael Panán", Nottebohm Hnos.- Santa Bárbara.
 "Santa Cecilia", Nottebohm Hnos.- San Francisco Zapotitlán.
 "Los Castaños", Nottebohm Hnos.- Chicacao.
 "San Basilio", Conrado Franke.- Chicacao.
 "San Julián", Guillermo Peitzner.- Patulul.

- "El Recuerdo", Gustavo Peitzner.- Patulul.
 "La Perla", Jorge Bollmann.- Chicacao.
 "La Unión", Giessemann Hnos.- Nuevo Progreso, San Marcos.
 "El Baluarte", Ad. Giessemann & Co.- La Reforma.
 "Nueva Granada", Reinaldo Schorke.- El Tumbador.
 "Mundo Nuevo", Federico Hartleben.- Malacatán.
 "El Perú", Nottebohm Hnos.- El Tumbador.
 "Mediodía y anexos", Nottebohm Hnos.- Tumbador.
 "Lorena", Otto Jauch.- San Rafael Pie de la Cuesta.
 "La Suiza", Krische Hnos.- La Reforma.
 "Bola de Oro", Nottebohm Hnos.- El Tumbador.
 "La Sola", Alfredo C. Steffen.- La Reforma.
 "Lucita Linda", Rodolfo Luttmann.- Tumbador.
 "Montelimar", Asseburg & Co.- Malacatán.
 "La Igualdad", Walter Wilson & Co.- La Reforma.
 "Venecia", Pablo Jelckmann.- Nuevo Progreso.
 "El Carmen", Alberto Hartleben.- Tajumulco.
 "El Zapote", Hered. Max. Mahler.- San Rafael Pie de la Cuesta.
 "Carmen Metzabal", Nottebohm Hnos.- Santiago Atitlán, Sololá.
 "El Capucal", Berta Kauffmann & Co.- Gualán.

Artículo 2o.- Quedan también expropiados y nacionalizados los bonos, acciones y participaciones que nacionales alemanes tengan en alguna o algunas de las fincas cuya expropiación se ha decretado.

Artículo 3o.- Por este Decreto quedan asimismo expropiadas y nacionalizadas las acciones de la Sociedad Agrícola Viñas Zapote, y de la Compañía de Plantaciones Concepción, que se encuentren en poder de personas de nacionalidad alemana.

Artículo 4o.- Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario oficial y de él se dará cuenta a la Asamblea Nacional Legislativa en sus próximas sesiones ordinarias.

Dado en el Palacio nacional: en Guatemala, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

JORGE UBICO

El Secretario de Estado
 en el Despacho de Gobernación y Justicia
 GMO. S. DE TEJADA.

El Secretario de Estado en el Despacho
 de Hacienda y Crédito Público
 J. GONZALEZ CAMPO.